

Municipio de General Pueyrredon

# Boletín Oficial

Edición N°242  
15/10/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	94

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1496/21

General Pueyrredon, 02/09/2021

### **Visto**

el Decreto 1420/2008 mediante el cual se creó una Unidad Ejecutora denominada "Hábitat y Ciudadanía" integrada por las Secretarías de Obras y Planeamiento Urbano y de Desarrollo Social de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. y la Universidad Nacional de Mar del Plata – Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño para llevar adelante un programa de asistencia para la emergencia de viviendas familiares en riesgo, convalidado por Ordenanza 17628 y,

### **Considerando**

Que, la citada Unidad Ejecutora tenía como objetivo detectar y/o evaluar casos de familias con necesidades básicas insatisfechas, que no encuadren en los planes de viviendas, con el asesoramiento y el acompañamiento concreto del grupo de investigación de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

Que tal propuesta surge como resultado de la experiencia positiva emergente del convenio de cooperación, firmado en el año 2005, para la creación de sistemas alternativos de agua entre OSSE y el grupo de investigación de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño (FAUD) -Grupo de Investigación sobre Urgencias del Hábitat (GISUdH), cuyo objetivo ha sido contribuir a solucionar problemas de grupos sociales del periurbano de la ciudad en situación crítica.

Que, durante el año 2015 el grupo GIASUdH se ha constituido, como Grupo de Investigación "Ciencia y tecnología del habitar popular" (CyTHAP) OCA N° 448/15 a cargo del arquitecto Fernando A. Cacopardo y equipo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en el marco del Instituto de Investigaciones en Desarrollo Urbano, Tecnología y Vivienda, de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que, la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNMDP ha suscripto el 20 de octubre de 2017 un Convenio Específico de Colaboración con Obras Sanitarias Sociedad de Estado ratificado por Ordenanza de Consejo Superior N° 184/2017 .

Que, actualmente, el Presidente de Obras Sanitarias Sociedad de Estado, Arquitecto Carlos Alberto Katz, manifiesta que es de interés de dicha Sociedad, renovar el Convenio Específico celebrado oportunamente con la unidad académica antes citada, que resulta de igual tenor al texto del convenio firmado en el año 2017 y, cuya renovación es avalada por el Consejo Académico de la FAUD el 18 de marzo de 2021 a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1087

Que, el citado Convenio tiene por objeto la ejecución entre OSSE y el grupo de investigación CYTHAP, de un proyecto de saneamiento alternativo denominado "Instalaciones Sanitarias Seguras", en pos del mejoramiento de la condición de vida de numerosas familias de la ciudad, tareas de mejoramiento sanitario de grupos sociales vulnerables con riesgo de salubridad.

Que se propone renovar la Unidad Ejecutora conformada por el grupo de investigación CYTHAP, la Secretaría de Obras

y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pueyrredon y Obras Sanitarias Sociedad de Estado, cuyo objetivo será trabajar para el mejoramiento y construcción del hábitat en barrios con grupos sociales indigentes en riesgo crítico con alta población de niños.

Que las necesidades de los estratos sociales más bajos y en situación de calle o extrema urgencia de hábitat persiste de manera notoria en la ciudad, y que el equipo CYTHAP ratifica su voluntad de continuar trabajando, en pos del mejoramiento de la condición de vida de numerosas familias de la ciudad.

Que la Secretaria de Obra y Planeamiento Urbano ha ratificado la voluntad de fortalecer la articulación con el grupo de investigación de la FAUD en pos de los objetivos de trabajo territorial vinculados a grupos sociales en situación de riesgo.

Que la actividad del CyTHAP se desarrolla con modalidades de cogestión y participación para el acceso a redes de saneamiento, para el mejoramiento habitacional y desarrollos socio-productivos en perspectiva de autoconstrucción asistida y ecológica.

Que en tal tesitura conforme lo propuesto resulta necesario, renovar la Unidad Ejecutora integrada por la Universidad Nacional de Mar del Plata – Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño a través del Grupo de Investigación “Ciencia y tecnología del habitar popular”; la Municipalidad de General Pueyrredon a través de las Secretarías de Obras y Planeamiento Urbano y Desarrollo Social y OSSE, designando cada parte un referente. Por ello y en uso de las facultades que le son propias.

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto el Decreto 1420/08.

ARTICULO 2º.- Créase la Unidad Ejecutora constituida por las Secretarías de Obras y Planeamiento Urbano, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social y Obras Sanitarias Sociedad de Estado de la Municipalidad de General Pueyrredón y la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a través del Grupo de Investigación “Ciencia y tecnología del habitar popular”

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora creada por el artículo anterior estará coordinada por el citado grupo investigación, organismo dependiente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Mar del Plata (ANEXO I) es integrada por los siguientes representantes:

- Por Obras Sanitarias Sociedad del Estado: Arq. Carlos A. Katz  
DNI: 16.593.363
- Por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano: Arq. Jorge González  
DNI: 14.676.990
- Por la Secretaría de Desarrollo Social: Abog. Verónica Hourquebié

DNI: 23.977.722

- Por la Secretaría de Salud: Farm. Viviana Bernabei

DNI: 13.498.049

- Por el grupo de investigación CYTHAP: Arq. Fernando A. Cacopardo

DNI: 13.207.565

ARTICULO 4º Apruébanse los siguientes objetivos generales y particulares

Objetivo general:

Aportar soluciones a partir de estrategias de gestión interinstitucional y de prácticas territoriales, para trabajar en forma participativa con problemas socio-habitacionales de familias pobres e indigentes con alto número de niños en situación de vulnerabilidad e indefensión, por problemas de salud, desnutrición y/o distintos tipos de discapacidades, como por situación de riesgo de vida por carencia de servicios básicos de infraestructura de servicios y vivienda.

Objetivo particulares:

Consolidar los propósitos del convenio trabajando sobre el territorio en asentamientos informales, en familias con situación de alto riesgo a través del trabajo sustentado en tres ejes a partir de tareas interdisciplinarias e interinstitucional:

Derecho al hábitat y la vivienda:

- a. Trabajar con el objetivo de alcanzar un umbral mínimo de condiciones básicas para un hábitat humano (Ley 13.298/05, sobre Derechos del Niño).
- b. Aportar saberes sobre tecnologías, técnicas y materiales para la autoconstrucción asistida y con la co-gestión de recursos para el mejoramiento habitacional y/o desarrollos de emprendimientos socio-productivos
- c. Desarrollar estrategias de co-construcción de soportes básicos, que cada familia completará con sus propios procesos y posibilidades.

Derecho al Trabajo:

- d. A partir de articulaciones del sistema formal con procesos alternativos de inclusión social
- e. Generar y capacitar para el trabajo, para autoconsumo y el desarrollo de micro emprendimientos y fomentar la autogestión de recursos a partir de promover asociaciones vecinales para la producción y el trabajo comunitario.

Derecho a la salud y la educación:

- f. - Proponer y promover estrategias combinadas de acción en educación, la promoción en salud e identidad.
- g. Iniciar procesos de legalización de dominio de tierras.

ARTICULO 5º.- Facúltase a la Unidad Ejecutora, a través del grupo de investigación CYTHAP a solicitar los materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos enunciados, con cargo de rendir cuentas a través de un balance mensual de gastos y recursos que elevará a la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano, al Directorio de Obras

Sanitarias Sociedad de Estado, a la Secretaria de Desarrollo Social y a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 6°.- OSSE tomará a su cargo la gestión administrativa de la partida presupuestaria transferida por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano procediendo a realizar la compra y gestión de los materiales necesarios, para lo cual utilizará únicamente los fondos correspondientes a la partida transferida, acción que desarrollará a través del Departamento de Relaciones Institucionales, con control de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO 7°.- La Unidad Ejecutora tendrá la colaboración de un Consejo Asesor interinstitucional conformado por las empresas y organizaciones no gubernamentales con quienes el grupo de investigación CYTHAP trabaja articuladamente: Super Tenedores, Cáritas, empresa Canteras Yaraví S.A. y Empresa Distribuidora de Energía Atlántica (EDEA).

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, el Sr. Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, la Sra. Secretaria de Salud, y el Sr. Presidente de Obras Sanitarias Sociedad de Estado.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese e intervengan la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, Secretaría de Salud, y Obras Sanitarias Sociedad de Estado.

KATZ GONZALEZ BERNABEI HOURQUEBIE MONTENEGRO

## **ANEXO I**

El grupo de investigación "Ciencia y tecnología del habitar popular" (Cythap) OCA N°448/15 -del Instituto de Investigaciones en Desarrollo Urbano, Tecnología y Vivienda, de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata- que se cita a continuación asume el compromiso de desempeñar su tarea para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados.

Composición del grupo:

Arq. Fernando A. Cacopardo, Director

Arq. María Inés Cusán, Co-directora

Arq. Sabine Asís, Integrante – Asesora

Arq. María Macarena Blanco Pepi, Becaria CONICET

Arq. Gabriel Cacopardo, Becario CONICET

Arq. Patricio Freire, Becario CONICET

Arq. Lucia Antonela Mitidieri, Becaria UNMDP

Ing. Isaac Melián, Becario CONICET

Ing. Jeremías Ispizúa, Becario CONICET

Arq. María del Pilar Isla, Becaria CONICET

Arq. Rosario Mumare, Becaria CONICET

Arq. Kristina Atanasoska, Becaria UNMDP

Franco Santacroce, estudiante, Becario CIN

---

Decreto N° 1505/21

General Pueyrredon, 03/09/2021

**Visto**

el expediente n° 3077/4/2021 cuerpo 01, relacionado con el predio ubicado en la Avenida Presidente Perón s/n, designado catastralmente como Circ. 4, Secc. 0, Cod. 1, Manz. 00, Fracc. 00, Parcelas 0091G y 0091H, y

**Considerando**

Que con fecha 29 de marzo de 2021, el Departamento de Control del Espacio Público dependiente de la Dirección General de Inspección General en el marco del Programa Propietario Responsable Ordenanza n° 21292, realizó la primer inspección en el lugar, donde indica que el lote, se encuentra en malas condiciones de higiene, con restos de poda, escombros, residuos, pastizales y maleza, atentando contra la salubridad pública.



Que con fecha 30 de marzo de 2021, se diligenciaron Cédulas de Notificación al titular del predio, mediante las cuales se intima a que realicen la instalación y conservación en buen estado de un cerco sobre la línea municipal, desmalezamiento, corte de césped, retiro de residuos, limpieza e higienización en el interior y exterior de la propiedad, y demolición de toda aquella estructura que presente riesgo de derrumbe, en cumplimiento de lo dispuesto en Ordenanza 21292 "Programa Propietario Responsable".

Que con fecha 26 de mayo de 2021 la Dirección General de Inspección General concurre al lugar labrando Acta de Inspección Serie B n° 030853, indicando que no se ha dado cumplimiento a lo solicitado, encontrándose la propiedad en mal estado de conservación e higiene, y mediante Actas de Constatación n° 715096 y 715098, notifica al titular del predio de la situación planteada.

Que con fecha 23 de julio de 2021, se solicito a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano la inspección de la obra existente a fin de determinar el estado de la misma y la necesidad de su demolición.

Que con fecha 29 de julio de 2021, el Departamento de Fiscalización de Obras realiza una inspección en el lugar informando que la obra se encuentra abandonada, con peligro de ingreso de personas ajenas al lugar, con la existencia de fisuras de orden estructural, aconsejando la limpieza del lote y proceder a su reparación o en su defecto a su demolición.

Que conforme lo indicado en el Anexo I Sección 2.6.12.4 del Reglamento General de Construcciones (Ordenanza 6997), "Cuando el peligro de derrumbe fuera inminente, la Municipalidad podrá disponer de inmediato su apuntalamiento, o, si ello no fuera suficiente, su demolición, efectuando el trabajo por Administración y por cuenta del propietario. Previamente se levantará un acta."

Que el Programa Propietario Responsable, mediante Ordenanza 21292, tiene como objetivos, establecer criterios uniformes y adecuados de mantenimiento y conservación de inmuebles no edificados o con obras paralizadas, suspendidas o abandonadas; potenciar la seguridad pública mediante la instalación de cercos que garanticen una adecuada visibilidad hacia el interior de los respectivos inmuebles y la construcción, conservación y mantenimiento de veredas que permitan mejorar los desplazamientos urbanos y el tránsito peatonal; garantizar condiciones mínimas de salubridad mediante la continua y correcta higienización de los terrenos mencionados; propender y facilitar las condiciones ambientales necesarias para que la ciudad se muestre ordenada y cuidada; contribuir con las políticas públicas que fomentan la recuperación y revalorización de los espacios públicos y privados de la ciudad para que la misma potencie su crecimiento y desarrollo sustentable y equilibrado.

Que a efectos de hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos mencionados, la Ordenanza 21292 dispone en su artículo 5° *"Verificada la inobservancia de cualquiera de las obligaciones señaladas, la Municipalidad cursará intimación a él o los responsables a fin de que procedan a regularizar la situación detectada dentro un plazo perentorio e improrrogable que se otorgará a tales fines. Expirado el mismo y sin ningún otro requerimiento previo la Administración quedará habilitada para llevar adelante las respectivas tareas, sea a través de personal de la administración municipal o mediante contratación con terceros, con cargo a el o los responsables del incumplimiento. Sin perjuicio de ello, y previa realización de las actuaciones contravencionales que correspondan podrá ser aplicado el régimen sancionatorio previsto por el artículo 10° de la presente."*

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 26° dispone *"Las ordenanzas y reglamentaciones municipales podrán prever inspecciones, vigilancias, clausuras preventivas, desocupaciones, demoliciones, reparaciones,*

*adaptaciones, restricciones, remociones, traslados, secuestros, allanamientos según lo previsto en el artículo 24° de la Constitución, ejecuciones subsidiarias, caducidades y cuantas más medidas fueren menester para asegurar el cumplimiento de sus normas..”*

Que la L.O.M. establece en su artículo 108° inc. 5, “5. - *Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución.*”

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 24°, dispone, “*Art. 24 – El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto.*”

Que la Dirección de Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, ha dictaminado a fs. 23 vta. en un todo de acuerdo con lo indicado por el Departamento de Control de Espacio Público en cuanto a proceder con el allanamiento propuesto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese el allanamiento del predio ubicado en la Avenida Presidente Perón s/n, designado catastralmente como Circ. 4, Secc. 0, Cod. 1, Manz. 00, Fracc. 00, Parcelas 0091G y 0091H, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización, apuntalamiento y/o demolición con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Requiérase el auxilio de la fuerza pública, y servicio de cerrajería, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, desé al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos que correspondan, tome intervención la Subsecretaría de Inspección General, el Ente Municipal de Servicios Urbanos, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y notifíquese al Tribunal Municipal de Faltas.

da.

BONIFATTI GONZALEZ MONTENEGRO

**Visto**

lo tramitado en el presente actuado y;

**Considerando**

Que por Decreto 1419/21 se crea el "Programa de fortalecimiento para Microempendedoras de la Economía Social Mujeres Emprenden".

Que el mismo establece como objetivos principales asesoramiento técnico, capacitaciones, y en su caso, financiamiento.

Que atento haber tomado conocimiento de la existencia de la marca registrada MUJERES QUE EMPRENDEN CURSOS ON LINE Y ASESORAMIENTO A EMPRENDEDORAS, según Instituto Nacional de la Propiedad Industrial Argentina (INPI) y a fin de evitar confusiones con el Programa de fortalecimiento "MUJERES EMPRENDEN" es dable la modificación de la denominación del programa, sin afectar el contenido del mismo.

Por ello y en uso de las facultades que les son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º** Modifícase el artículo 1º del Decreto 1419/21 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Crease el "Programa de fortalecimiento para Microempendedoras de la Economía Social Mujeres Emprenden MGP".

**ARTÍCULO 2º:** Sustitúyase en todo lugar del Decreto 1419/21 donde diga "Programa de Fortalecimiento Mujeres Emprenden" por "Programa de fortalecimiento para Microempendedoras de la Economía Social Mujeres Emprenden MGP".

**ARTÍCULO 3º:**-El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación y de Economía y Hacienda,

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese.

MURO BLANCO MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N°1630

---

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 26/21 para la ejecución de la obra pública "AMPLIACIÓN HOGAR DRA. GLORIA GALÉ" en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

**Considerando**

Que a fojas 2/84 y 89/161 obra la documental que como presupuesto legal dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 136 y ccdantes.) y Decreto Provincial N° 2890/00 para convocar el presente llamado.

Que a fs. 164 y 165 se ha expedido el Departamento Certificaciones perteneciente a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Que a fs. 166 y 167/169 se han expedido la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría General respectivamente.

Que en virtud del presupuesto establecido y lo prescripto por el artículo 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública.

Que el presente llamado se encuentra alcanzado por las disposiciones de la Ley N° 15.165 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, prorrogada mediante Decreto Provincial N° 1176/20.

Que la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante del Convenio Marco celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, se tramita por Expediente N° 7279-8-2021 Cpo. 1.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 26/21 para la ejecución de la obra pública "AMPLIACIÓN HOGAR DRA. GLORIA GALÉ" en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 41 CENTAVOS (\$23.462.491,41.-), cuya apertura se realizará el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 175/247 de estas actuaciones y póngase a

disposición de los interesados para retirar de la Dirección General de Contrataciones o en la página web oficial del Municipio sin cargo.

**ARTÍCULO 3°.-** Dése a publicidad en el Calendario de Licitaciones de la pagina Web de Municipio [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) y por tres (3) días en un diario o periódico local. También comuníquese el llamado a la Cámara Argentina de la Construcción (filial Mar del Plata) y al Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de las Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AC

GONZALEZ BLANCO MONTENEGRO

---

Decreto N° 1656/21

General Pueyrredon, 23/09/2021

#### **Visto**

VISTO las presentes actuaciones, y

#### **Considerando**

Que mediante el Acta Acuerdo entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de fecha 23 de agosto de 2021, en el punto 1.1 de las mismas se establece que el 50% de los agentes que revisten en la Planta Temporaria pasen a la Planta Permanente a partir del 1° de octubre de 2021.

Que en lo que concierne al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público son cinco (5) agentes que viene cumpliendo funciones en las áreas de Campamento, Dirección de Caminos Rurales y Dirección de Alumbrado Público.

Que corresponde declarar a los agentes Ramón Alberto Díaz – Legajo N° 35246/1 – y a Jorge Emmanuel Guzmán – Legajo N° 35243/1-, comprendidos dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 8057/05 y su modificatoria N° 11268/07 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. b) del Decreto Ley 9650/80, t.o. Ley 10861 y toda otra reglamentación de orden Nacional y/o Provincial.

Que se requiere modificar la Planta de Personal Permanente del EMVIAL dando de alta varios cargos.

Que la Contaduría del Ente informa que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, dando de alta los cargos que se detallan a continuación a partir del 1º de octubre de 2021:

Nº de Orden	C.F.	Cargo Alta
V 60256	6-01-66-01	Obrero Inicial
V 60258	6-01-66-01	Obrero Inicial
Del V 60259 al V 60261	6-01-71-01	Obrero Inicial

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir del 1º de octubre de 2021, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y dependencias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público que para cada uno se indica, dándoseles por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

a. **VIALIDAD - DEPARTAMENTO CAMPAMENTO - OBRERO INICIAL** - C.F. 6-01-66-01 - 36 horas semanales -

**DIAZ, Ramón Alberto** - Legajo Nº 35246/1 - CUIL. 20-32549851-0 - Nº de Orden V 60256.

**GUZMÁN, Jorge Emmanuel** - Legajo Nº 35243/1 - CUIL. 20-31638866-4 - Nº de Orden V 60258.

b. **DIRECCIÓN DE CAMINOS RURALES: OBRERO INICIAL** - C.F. 6-01-71-01 - 50 horas semanales

**VERTECHE, Germán Rogelio Ariel** - Legajo Nº 35245/1 - CUIL. 20-32649774-7 - Nº de Orden V 60259.

c. **DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO - OBRERO INICIAL** - C.F. 6-01-71-01 - 50 horas semanales -

**GRIGORACI, Oscar Alberto Martín** - Legajo Nº 35244/1 - CUIL. 20-34955760-7 - Nº de Orden V 60260.

**ABRAHAM, Cristian Omar** - Legajo Nº 35242/1 - CUIL. 20-35314605-0 - Nº de Orden V 60261.

ARTICULO 3º.- Otórgase a partir del 1º de octubre de 2021, a los agentes mencionados en el Artículo 2º, Inc. a), el pago

de la Bonificación por Tarea Insalubre del CUARENTA POR CIENTO (40%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º.- Otórgase a partir del 1º de octubre de 2021, al agente mencionado en el Artículo 2º, Inc. b), el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme lo establecido en el Artículo 20º, Inc. ñ) de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Otórgase a partir del 1º de octubre de 2021, a los agentes mencionados en el Artículo 2º, Inc. c), el pago de la Bonificación por Riesgo Eléctrico, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Declárase, a los agentes que seguidamente se detallan, comprendido dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 8057/05 y su modificatoria N° 11268/07 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de las previsiones establecidas en el Art. 4º inc. B) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 10861 y toda otra reglamentación de orden Nacional y/o Provincial:

- **DIAZ, Ramón Alberto** – Legajo N° 35246/1 – CUIL. 20-32549851-0
- **GUZMÁN, Jorge Emmanuel** – Legajo N° 35243/1 – CUIL. 20-31638866-4

ARTÍCULO 7º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mac.

BONIFATTI

BOWDEN

MONTENEGRO

Decreto N° 1657/21

General Pueyrredon, 23/09/2021

### **Visto**

VISTO las presentes actuaciones, y

### **Considerando**

Que mediante el Acta Acuerdo entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de fecha 23 de agosto de 2021, en el punto 1.2 de las mismas se establece que el resto de los agentes que revistan en la Planta

Temporaria pasen a Planta Permanente a partir del 1° de diciembre de 2021.

Que en lo que concierne al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público son cuatro (4) agentes que cumplen funciones en distintas áreas del mismo.

Que corresponde declarar a los agentes designados mediante el presente Decreto, comprendidos dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 8057/05 y su modificatoria N° 11268/07 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. b) del Decreto Ley 9650/80, t.o. Ley 10861 y toda otra reglamentación de orden Nacional y/o Provincial.

Que se requiere modificar la Planta de Personal Permanente del EMVIAL dando de alta varios cargos.

Que la Contaduría del Ente da su V°B° a la erogación presupuestaria.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

*ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, dando de alta los cargos que se detallan a continuación a partir del 1° de diciembre de 2021:*

<b>N° de Orden</b>	<b>C.F.</b>	<b>Cargo Alta</b>
V 60262 y V 60263	6-01-66-01	Obrero Inicial
V 50024	5-02-66-01	Administrativo Inicial
V 40035	4-02-66-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2°.- Desígnanse, a partir del 1° de diciembre de 2021, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y dependencias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público que para cada uno se indica, dándoseles por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de Personal Temporario Mensualizado:



a. VIALIDAD – DEPARTAMENTO CAMPAMENTO -OBRERO INICIAL - C.F. 6-01-66-01 – 36 horas semanales –

**MORÓN BANEGAS, Roberto Carlos** – Legajo N° 35363/1 – CUIL. 20-25429749-7 – N° de Orden V 60262.

**NAVARRO, Norberto Osvaldo** – Legajo N° 35367/1 – CUIL. 20-24914133-0 – N° de Orden V 60263.

b. VIALIDAD – ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-66-01 – 36 horas semanales

**ALBERTO, Juan José** – Legajo N° 35366/1 - CUIL. 20-24237663-4 – N° de Orden V 50024.

c. VIALIDAD – TÉCNICO INICIAL – C.F. 4-02-66-01 – 36 horas semanales

**FEFER, Fabio Edgardo** – Legajo N° 35365/1 - CUIL. 20-18024117-6 – N° de Orden V 40035.

ARTICULO 3°.- Otórgase a partir del 1° de diciembre de 2021, a los agentes mencionados en el Artículo 2°, el pago de la Bonificación por Tarea Insalubre del CUARENTA POR CIENTO (40%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Declárase a los agentes que seguidamente se detallan, comprendidos dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 8057/05 y su modificatoria N° 11268/07 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. B) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 10861 y toda otra reglamentación de orden Nacional y/o Provincial:

**MORÓN BANEGAS, Roberto Carlos** – Legajo N° 35363/1 – CUIL. 20-25429749-7

**NAVARRO, Osvaldo Norberto** – Legajo N° 35367/1 – CUIL. 20-24914133-0

**ALBERTO, Juan José** – Legajo N° 35366/1 - CUIL. 20-24237663-4

**FEFER, Fabio Edgardo** – Legajo N° 35365 /1 - CUIL. 20-18024117-6

ARTÍCULO 5°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mac.

BONIFATTI

BOWDEN

MONTENEGRO

Decreto N° 1688/21

General Pueyrredon, 29/09/2021

### **Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 32/21 para la ejecución de la obra pública "PUESTA EN VALOR MONUMENTO A LOS CAÍDOS EN MALVINAS"; y

### **Considerando**

Que a fojas 2/29 y 41/78 obra la documental que como presupuesto legal dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 136 y concordantes) y Decreto Provincial N° 2890/00 para convocar el presente llamado.

Que a fs. 81 se ha expedido el Departamento Certificaciones perteneciente a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Que a fs. 82 y 83/85 se han expedido la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría General respectivamente.

Que en virtud del presupuesto establecido y lo prescripto por el artículo 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública.

Que el presente llamado se encuentra alcanzado por las disposiciones de la Ley N° 15.165 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, prorrogada mediante Decreto Provincial N° 1176/20.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 32/21 para la ejecución de la obra pública "PUESTA EN VALOR MONUMENTO A LOS CAÍDOS EN MALVINAS", con un Presupuesto Oficial de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$9.985.300,00.-), cuya apertura se realizará el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 86/122 de estas actuaciones y póngase a disposición de los interesados para retirar de la Dirección General de Contrataciones o en la página web oficial del Municipio sin cargo.

**ARTÍCULO 3°.-** Dése a publicidad en el Calendario de Licitaciones de la página Web de Municipio [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) y por tres (3) días en un diario o periódico local. También comuníquese el llamado a la Cámara Argentina de la Construcción (filial Mar del Plata) y al Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de las Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AC

BLANCO GONZALEZ MONTENEGRO

---

Decreto N° 1692/21

General Pueyrredon, 29/09/2021

#### **Visto**

lo tramitado mediante expediente N° 506 – P - 2021, y

#### **Considerando**

Que mediante planilla de fs. 2 se tramita el traslado de la agente CAPARROS, GABRIELA – Legajo N° 34515/1 del Departamento de Control de Plagas y Vectores del EMSUR a la División Servicio Social en Salud de la Secretaría de Salud.-

Que la Secretaría de Salud solicita se le asignen funciones transitorias a la mencionada agente, entretanto gestionen desde esta área, la vacante para efectivizar el traslado.-

Que lo solicitado cuenta con el V°B° del señor Presidente del Ente a fs. 02.-

Que a fs. 7, el Director General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos del EMSUR autoriza la asignación de funciones transitoria de la agente CAPARROS, GABRIELA en la División Servicio Social en Salud, por un periodo de 60 días.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Asígnense Funciones, a partir del 01/10/2021 y por un periodo de 60 días, a la agente CAPARROS, GABRIELA – Legajo N° 34515/1 cargo LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I - (C.F. 2-17-66-19) módulo 36 horas semanales, dependiente del Departamento Control de Plagas y Vectores dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, en la División Servicio Social en Salud.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Salud, el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y el Señor Secretario de Gobierno.-.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos y dése intervención a la Dirección de Personal de la Administración Central.-

Mfg/

DI/

D`ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO BERNABEI

---

Decreto N° 1722/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 01/10/2021

Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

**U.E. 17-09-1-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – Prog. 69-00-00 – Fin. y Func. 4-3-0 – UER 26 – DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRANSITO.**

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21388	15-02-74-01	Inspector Inicial

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **LAUTARO ALEJANDRO LOO** (Legajo N° 36.040/1 – CUIL 20-38497890-9), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **INSPECTOR INICIAL** (C.F. 15-02-74-01 – 45 hs. semanales – N° de Orden 21388), con dependencia del Departamento Operativo de Transito (U.E. 17-09-1-1-1-00).

---

Decreto N° 1723/21

*Publicado en versión extractada*

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

**U.E. 11-01-2-0-1-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – UER 8 – DEPARTAMENTO COORDINACION DE ENFERMERÍA.**

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
1312	2-22-67-17	Licenciado en Enfermería Superior

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

**U.E. 11-01-2-0-1-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – UER 8 – DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA.**

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
12624	2-17-64-05	Médico I	12

ARTÍCULO 3º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

**U.E. 11-01-3-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 35-00-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – UER 8 – DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS AMBULATORIAS - CEMA.**

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21142 y 21143	2-17-64-05	Médico I

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **RODRIGO GASTON CORTE** (Legajo Nº 35.978/1 – CUIL 20-32126877-4), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como MÉDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 hs. semanales – Nº de Orden 21143 - Cardiólogo), con dependencia de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias - CEMA (U.E. 11-01-3-0-0-00), para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino. **Así mismo y mientras dure la emergencia sanitaria el**

**agente estará sujeto a disponibilidad de la Secretaría de Salud.**

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 8º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 35-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER. 8 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3.

**Para Art. 5º:** Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 - Ap. 1.

**Para Art. 6º:** Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap.1.

**Para Art. 7º:** Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap.3.

**Para Art. 8º:** Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap.4.

ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BERNABEI BONIFATTI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1726/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 04/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **LUCIA DI MARCO** (Legajo N° 34.564/1 - CUIL 27-41928007-6) TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 - 45 hs. semanales - N° de Orden 20653 - Provisional.

DE: U.E. 01-00-1-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 1 – Fin y Func. 1-3-0 – DIRECCIÓN GENERAL SECRETARIA PRIVADA.

**A: U.E. 03-00-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-24-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 27 – Fin y Func. 1-3-0 – SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

GONZALEZ BONIFATTI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1728/21

General Pueyrredon, 04/10/2021

### **Visto**

la metodología de distribución de los comprobantes de emisión de la Tasa por Servicios Urbanos implementada por expedientes N° 16.776 – 5 – 2008 cuerpo 1 y N° 5045 - 6 - 2017 cuerpo 1; y,

### **Considerando**

Que conforme las pautas fijadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo Comunal, los vencimientos previstos para el décimo anticipo 2021 de dicha tasa y de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil, operan el próximo día 12 de octubre.

Que en virtud de los excelentes resultados verificados en los procesos de distribución de los comprobantes de emisión de tales gravámenes practicados a instancias de la Dirección General de Recursos durante los ejercicios fiscales 2013 a 2020 inclusive, la Agencia de Recaudación Municipal se expidió a fs. 293 de estas actuaciones aconsejando repetir dicha experiencia de cara a las próximas emisiones, autorizando la realización de las tareas tendientes a concretar la distribución de los anticipos 10/2021 a 12/2021 inclusive para aquellos contribuyentes con domicilio postal en zonas emplazadas en los cinturones medio y central del Partido –esto es, con exclusión de las zonas que, a criterio de la autoridad, deban ser atendidas por los canales postales ordinarios–, a través de un grupo seleccionado de agentes municipales, ello de forma tal de acortar los plazos de entrega y reducir los costos operativos involucrados.

Que, en tal orden de ideas, la referida Agencia ha estimado conveniente continuar adoptando tal metodología de trabajo, fijando al efecto una retribución total de PESOS SEIS CON CUARENTA Y OCHO (\$ 6,48.-) por cada pieza gestionada (valor unitario), monto sujeto a distribución de la siguiente manera: PESOS SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 6,06.-) por la tarea de distribución de las piezas asignadas; y PESOS CERO CON CUARENTA Y DOS

CENTAVOS (\$ 0,42.-) por las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general de los procedimientos.

Que conforme la información brindada al efecto por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, y luego de efectuada la segmentación requerida en cumplimiento de las pautas de zonificación descriptas, se determinó que el padrón a gestionar asciende a un total inicial aproximado de DOSCIENTAS DIECISIETE MIL (217.000) cuentas, motivo por el cual se previó la conformación de grupos de trabajo acordes en número y capacidad operativa, garantizando la realización de las labores necesarias en forma correcta y ordenada, dentro de los plazos establecidos.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ratificó oportunamente el criterio sustentado por dicha Agencia, en tanto la Contaduría Municipal se ha expedido en sentido favorable respecto de la adopción de dicha metodología con carácter general -v. gr., fs. 69 del expediente 3814 - 6 - 2002, cuerpo 1 alcance 5-, correspondiendo por tanto el dictado del acto administrativo de rigor.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección General de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de los comprobantes de pago correspondientes a los anticipos 10/2021 a 12/2021 inclusive de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon -cinturones medio y central, con exclusión de zonas periféricas-, sobre un total inicial aproximado de DOSCIENTAS DIECISIETE MIL (217.000) cuentas a gestionar, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por dicha Agencia a fs. 293 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I - Punto a), afectados a la tarea de distribución de las piezas indicadas en el artículo 1º del presente, percibirán por su labor un valor unitario de PESOS SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 6,06.-), monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I - Punto b), afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general del procedimiento, percibirán por las mismas un valor unitario de PESOS CERO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 0,42.-) monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente consignado que las tareas indicadas serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.



ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-05-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Recursos.

mbo/

BLANCO

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1728

ANEXO I - DECRETO N° 1728/21

a. Agentes afectados a la realización de la tarea de distribución de las piezas asignadas (artículo 2º):

<b>N°</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>
1	17.218	ROSENBERG, Cinthya Susana
2	17.352	CÓRDOBA, Pablo Walter Alejandro
3	17.671	FRATICELLI, Sergio Rodolfo
4	18.468	COSTANZO, Guillermo José
5	18.477	PEDEMONTE, Rosalinda
6	19.512	DI MARCO, Marcelo Daniel
7	19.855	PUGNI, Fabián Edgardo
8	20.430	MORO, Marcelo Tomás
9	20.436	NIGLIA, Érica Gisela
10	20.466	VALDEZ, Néstor Javier

11	20.487	RETENAGA, Gustavo Santiago
12	21.455	LLERA, Cecilia Gladys
13	21.462	NOGUEIRAS, Graciela Beatriz
14	21.936	LARRALDE, Leandro Ezequiel
15	22.254	CORMACK, Guillermo Eduardo
16	22.681	INCHAUSSANDAGUE, Carlos Arturo
17	23.101	IRIDE, Rubén Carlos
18	24.014	GONZALEZ, Martín Alejandro
19	24.302	GONZALEZ, Marcela Liliana
20	25.623	JORGENSEN, Valeria Beatríz
21	25.673	ROJAS, Luis María
22	25.770	CABELLO, Daiana Valeria
23	26.600	CASAL Fabiana
24	26.601	CASTAÑO, Eric
25	26.603	GOYTIA, Verónica Vanesa
26	27.513	CHOBADINDEGUI, Sandra Patricia
27	27.728	CONDE, Melisa Valeria
28	27.744	TOTRE, Gisele Marina
29	27.751	COLELLO, Antonela Belén
30	27.753	IRASTORZA, Carolina
31	27.756	JABIF, Juliana

32	27.763	KHASKI, Ignacio
33	27.766	ROJO, Pablo Alejandro
34	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo
35	27.772	OKUMURA, Damián Andrés
36	28.536	GARCÍA, Carina Florencia
37	28.670	PLAZA, Diego Alberto
38	28.683	RAMOS, Andrés Nicolas
39	28.850	MIGLIAVACCA, Maciel Dario
40	29.019	GARCÍA, José Leonardo
41	29.156	SEGURA, Mariano Joaquín
42	29.164	PEÑALVA APARICIO, Juan Ignacio
43	29.167	BALLESTEROS, Pedro Lionel
44	30.112	ECHEZARRETA, Fabio Alberto
45	30.827	DIEZ, Yamila Gisele
46	30.973	SANCHEZ, Enrique Daniel
47	30.986	MEMOLI, Luciano
48	31.095	LEDO, Carlos Alfredo
49	31.103	MENDEZ, Luis Esteban
50	31.138	MURASHIMA, Jesica Mariel
51	31.140	CABEZAS, Federico Andrés
52	31.165	BONET, Juan Pablo
53	31.171	RENTA, Andrea Vanina

54	31.266	AVEDISSIAN, Adriana Elizabeth
55	31.335	DI MARCO, Manuel
56	31.507	MANZINI, María Eugenia
57	31.557	DORES, Ezequiel
58	31.597	BLANCO, Gustavo Alejandro
59	31.800	MORO, Julián Ignacio
60	31.804	NICOLETTI, María Paz
61	31.994	MALVICA, Valentina
62	31.998	JEREZ BOLOGNA, Lucas Ernesto
63	32.156	SALVAÑAC, Gisele Romina
64	32.217	BERNARDI, Gonzalo Darío
65	32.325	VALLEJO, Pedro Juan
66	32.527	ALVAREZ, Emanuel Ubaldo Alberto
67	32.479	AGUINAGA, Carolina Mercedes
68	32.772	ROSSI, Mariela Gisele
69	32.782	SAVIGNAC, Martín
70	32.786	MONGIARDINI SIANO, Vanina Gisele
71	32.787	DOMINGO, María Florencia
72	32.917	GARCÍA, Tamara
73	33.304	SARRAINO, María Victoria
74	33.311	HENRIK, Bárbara Micaela
75	33.342	MUSTAFA, Alejandro Ariel

76	33.562	ATUCHA, María Guillermina
77	33.651	BOSSI, Micaela
78	33.937	CAMPOS, Matías Sebastián
79	34.081	CAÑETE, Marcelo Rubén
80	34.524	OSORIO, Emiliano
81	34.541	ZUÑIGA, María Celeste
82	34.561	CABAÑA, Mario Alejandro
83	34.564	DI MARCO, Lucía
84	34.583	GOMEZ, Emanuel Atilio
85	34.585	FERREYRA, Romina Valeria
86	34.631	MOYANO, Brian Leonel
87	34.632	PATANE, Martín Bruno
88	34.804	CIPOLETTI, Andrea Cecilia
89	34.877	CHUMEQUE, Luisina
90	35.328	PICCOLO, Brenda Daniela
91	35.585	RAMOS, Elizabeth

- b. Agentes afectados a la realización de las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general de los procedimientos (artículo 3°):

<b>N°</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith

2	29.169	DORES, Melani
3	31.166	AMANTE, José Alberto

---

Decreto N° 1730/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 18 de enero de 2022, inclusive, a la agente **LILIANA RAQUEL SOSA ALMENDRAS** (Legajo N° 27.475/1) como PROFESIONAL CARRERA MAYOR II (C.F. 2-98-64-18 – 24 horas semanales), dependiente de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-0-0-03), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial N° 14656.

---

Decreto N° 1733/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir del 16 de noviembre de 2021 y hasta el 15 de febrero de 2022, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **MATÍAS NICOLÁS CANO** (Legajo N° 29.879/1 – CUIL 20-29442802-0), TECNICO I (C.F. 4-06-74-03 – 45 horas semanales - N° de Orden 6969), dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital (U.E. 01-21-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

AB.

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1733

---

Decreto N° 1734/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Désígnanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 10 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **MIRIAM BEATRIZ BASSA** (Legajo N° 28.632/12 – CUIL 27-17282770-0) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 10 de septiembre de 2021.
- **JUAN MANUEL BIESA** (Legajo N° 35.876/1 – CUIL 20-36617399-5) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 20 de septiembre de 2021.
- **SEBASTIAN DANIEL FRATERALI** (Legajo N° 34.095/5 – CUIL 20-39555570-8) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 15 de septiembre de 2021.
- **CAMILA ANAHI MAIDANA** (Legajo N° 34.511/3 – CUIL 27-37605181-7) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 20 de septiembre de 2021.
- **DAMIAN ALEJANDRO MANGANO** (Legajo N° 34.195/1 – CUIL 24-29141089-4) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 24 de septiembre de 2021.
- **KAREN MIRIAM MASCHMANN** (Legajo N° 28.569/12 – CUIL 27-22295715-5) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 16 de septiembre de 2021.
- **LUIS AGUSTIN REALES** (Legajo N° 28.332/2 – CUIL 20-13878700-2) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 20 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Designase al agente **GUILLERMO GERMAN PUCA** (Legajo N° 22.956/2 – CUIL 20-26600854-7) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con CINCO (5) horas semanales (C.F. 14-00-05-13), a partir del 17 de septiembre y hasta el 14 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1734

---

Decreto N° 1735/21

Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

**U.E. 01-21-0-0-2-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – Prog. 70-01-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 1 – DEPARTAMENTO DE SISTEMAS.**

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
7071	8-19-67-03	Analista Programador Junior

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

**U.E. 01-21-0-0-2-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – Prog. 70-01-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 1 – DEPARTAMENTO DE SISTEMAS.**

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21389 al 21391	8-16-67-01	Programador Junior

**U.E. 01-21-0-1-3-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – Prog. 70-03-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 1 – DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES Y REDES.**

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21392	8-14-67-02	Soporte Junior

ARTÍCULO 3º.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4º de la Ley 14656, a los agentes que seguidamente se detallan como **PROGRAMADOR JUNIOR** (C.F. 8-16-67-01 – 40 hs. semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, en el Departamento de Sistemas (U.E. 01-21-0-0-2-00)

- **MANUEL SGROMO** - Legajo N° 35.375/2 – CUIL 20-41430335-9 – N° de Orden 21390, **dándosele de baja** del cargo de Capacitador Programas Especiales – 12 hs semanales - C.F. 14-00-12-13 - U.E. 08-00-0-0-0-00, con carácter de Personal Temporal Mensualizado.



- **SANTIAGO OSCAR MORALES** - Legajo N° 35.250/2 – CUIL 20-34648343-2 – N° de Orden 21391, **dándosele de baja** del cargo de Capacitador Programas Especiales – 2 hs. semanales - C.F. 14-00-02-13 – U.E. 08-00-0-0-0-00, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4º de la Ley 14656, al agente **LUCIANO SIGILLI** (Legajo 35.383/2 – CUIL 20-40884922-6), como **PROGRAMADOR JUNIOR** (C.F. 8-14-67-02 – 40 hs. semanales – N° de Orden 21392), en el Departamento de Telecomunicaciones y Redes (U.E. 01-21-0-1-3-00), **dándosele de baja** del cargo de Capacitador Programas Especiales - 12 hs. semanales - C.F. 14-00-12-13 – U.E. 08-00-0-0-0-00, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

Decreto N° 1736/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de marzo de 2021:

<u>N° O</u>	<u>C.F. BAJA</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. ALTA</u>	<u>Denominación</u>
-------------	------------------	---------------------	------------------	---------------------

4692.	9-25-99-01	Director de 2da Ens.	9-26-99-01	Director de 1ra Ens.
		Inicial de 4 a 5 sec.		Inicial de 6 o más sec.

ARTÍCULO 2º.- Dase de alta, a la agente **MARIELA VANESA AMADO** (Legajo N° 21.608/57 – CUIL 27-21925277-9) como DIRECTOR DE 1RA ENSEÑANZA INICIAL de 6 o más secciones (C.F. 9-26-99-01) N° de orden 4692, con carácter Titular, a partir del 1º de marzo de 2021, en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-02-2-1-1-29) y de baja del cargo de Director de 2da Enseñanza Inicial de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01 – N° de Orden 4692 – U.E. 08-02-2-1-1-29).

ARTICULO 3º.- Dase de alta, a la agente **MARIA MAGDALENA BUSTOS** (Legajo N° 18.122/56 – CUIL 27-13267448-0) como DIRECTOR DE 1RA ENSEÑANZA INICIAL de 6 o más secciones (C.F. 9-26-99-01) N° de Orden 4692, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Vanesa Amado (Legajo N° 21.608), en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-02-2-1-1-29), **dándosele por finalizadas** las funciones que venía desempeñando como Director de 2da Enseñanza Inicial de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01 – N° de Orden 4692 – reemplazante - U.E. 08-02-2-1-1-29).

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo

básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 7º: P.P. 3 – P.p. 1 – P.Sp. 3 - para el Art. 8º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1736

---

Decreto N° 1737/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 1º de septiembre de 2021, el carácter de la designación de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), en los establecimientos educacionales que allí se consignan, pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, **dándoseles por finalizadas** las mismas funciones que vienen desempeñando con carácter Provisional, **manteniéndoseles** el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

LEGAJO	/	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	N° DE ORDEN	U.E
35132	51	23- 33.024.260-4	BERTONI, PAULA	621	08-02-2-1-1- 01
29899	69	27- 25.898.690-9	VENTURA, MARIA LINA	3290	08-02-2-1-1- 01
34022	52	27- 26.316.040-7	RAMOS, NATALIA FERNANDA	4097	08-02-2-1-1- 02
28744	70	27- 26.648.647-8	DUARTE, MARIA VICTORIA	4099	08-02-2-1-1- 04
29536	60	27- 32.104.425-0	RODRIGUEZ ALCORTA, GISELA	707	08-02-2-1-1- 05
29205	53	23- 28.016.999-4	PASSO, MARIA DE LOS MILAGROS	709	08-02-2-1-1- 05
29572	57	27- 23.223.320-1	CURCUY, MARIANA VALERIA	7333	08-02-2-1-1- 06
32366	55	27- 33.111.051-0	KOGAN, LESLIE SHIRLY	3516	08-02-2-1-1- 06
35234	51	27- 33.480.305-3	GAINZA, MARCIA ROMINA	3795	08-02-2-1-1- 08
28384	71	27- 34.217.124-4	PLA, FLORENCIA	3817	08-02-2-1-1- 09
35296	51	27- 28.293.158-9	GEMIN, MARIA JOSE	3830	08-02-2-1-1- 11
35118	50	27- 32.667.911-4	CAMPANELLA, FLORENCIA MARIA	3833	08-02-2-1-1- 11

29821	53	27- 28.016.336-3	BLANCO, ANDREA ADELAIDA	555	08-02-2-1-1- 13
35634	50	23- 40.138.124-4	GAMBINI, MARIANELLA	4412	08-02-2-1-1- 14
34614	52	27- 37.011.092-7	SERPOLLI, MARIA FLORENCIA	4087	08-02-2-1-1- 14
26540	62	23- 30.681.631-4	GARCIA VALLCORBA, BARBARA JULIA	4194	08-02-2-1-1- 15
35638	50	27- 35.618.503-5	SOSA, DANIELA ALEJANDRA	4410	08-02-2-1-1- 17
32241	61	23- 28.351.907-4	BRAGAS, NATALIA SOLEDAD	3811	08-02-2-1-1- 18
30081	68	27- 31.476.537-6	DI CROCE, MARIANA SOLEDAD	4417	08-02-2-1-1- 18
35075	51	27- 27.179.159-9	LORENZO, NANCY ELIZABET	5173	08-02-2-1-1- 18
35636	50	27- 33.646.413-2	ECHEGARAY PEREZ, MARIA CANDELA	7085	08-02-2-1-1- 21
32528	60	27- 25.994.196-8	DIAZ, SOLEDAD MARIA	4601	08-02-2-1-1- 23
30130	72	27- 23.296.822-8	ASLA, MARIA KARINA	4646	08-02-2-1-1- 26
33960	58	27- 24.699.528-7	DUARTE, ESTELA ROSA	4621	08-02-2-1-1- 28
34110	52	27- 34.851.941-2	AGUILERA, ROCIO	3829	08-02-2-1-1- 30
32742	60	27- 29.067.524-9	SANTAMARIA, ROMINA BELEN	4603	08-02-2-1-1- 32
33957	53	27- 23.224.055-0	CAMINOS, KARINA VERONICA	4771	08-02-2-1-1- 33

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 1º de septiembre de 2021, el carácter de la designación de la agente **ANGELA NATALIA CIANCIO** (Legajo N° 28.420/62 – CUIL 27-26659783-0) como DIRECTOR DE 1RA ENSEÑANZA INICIAL 6 o más secciones (C.F. 9-26-99-01) N° de Orden 677, en el Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-02-2-1-1-04), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Provisional, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, **dándosele de baja** del cargo de Orientador Educacional (C.F. 9-31-99-06 – Legajo N° 28.420/58 - N° de Orden 3424 – U.E. 08-02-2-1-1-05).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1738

---

**Visto**

lo tramitado mediante expediente N° 534 - P- 2021, y

**Considerando**

Que con fecha 21 de septiembre de 2021, el agente SOKOLOVSKY, MARCOS JAVIER - Legajo N° 35352/1 dependiente del Departamento Unidad de Poda del Ente Municipal de Servicios Urbanos presenta su renuncia por motivos personales.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

*DECRETA*

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 21 de Septiembre de 2021, la renuncia presentada por el agente SOKOLOVSKY, MARCOS JAVIER - Legajo N° 35352/1 quien se desempeñó como OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) - módulo 48 horas semanales - N° de Orden S 0338, dependiente del Departamento Unidad de Poda perteneciente al Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente de Ente Municipal de Servicios Urbanos y Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

*Com./*

*DI/*

*D´ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO*

---

Decreto N° 1742/21

General Pueyrredon, 05/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19399, y

**Considerando**

Que mediante la misma se otorga el título "Vecina Destacada" del Partido de General Pueyrredon a la señora Rosana Cassataro, por su amplia trayectoria como artista comprometida y referente del arte como construcción de sentido y defensa de los derechos esenciales de todas las personas.

Que conforme lo previsto en el artículo 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza O-19399 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25259

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

**BALMACEDA MONTENEGRO**

---

Decreto N° 1743/21

General Pueyrredon, 05/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19402, y

**Considerando**

Que mediante la misma se otorga la distinción al "Compromiso Social" a la señora Celia Patuto, por la coordinación de la donación del quirófano móvil para castraciones destinado a la Dirección de Protección Sanitaria de la Municipalidad, lo que incremento las castraciones en el Partido de General Pueyrredon.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza O-19402 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25260

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BALMACEDA MONTENEGRO

---

Decreto N° 1744/21

General Pueyrredon, 06/10/2021

**Visto**

los presentes actuados en los que la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján Obra de Don Bosco Casa de Mar del Plata solicita la exención en el pago de la Tasa por Servicios Urbanos para la cuenta N° 014.159/2; y

**Considerando**

Que por el Decreto N° 596/2015 se otorgó la exención a la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján Obra de Don Bosco Casa de Mar del Plata para el inmueble identificado con la cuenta N° 014.159/2 hasta el Ejercicio Fiscal 2015 inclusive.

Que la entidad con fecha 7 de junio de 2016 ha presentado la solicitud de renovación del beneficio de exención en tiempo y forma.

Que la institución se halla reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, según consta a fs. 5 del actuado.

Que a fs. 34 la Dirección General de Recursos se expide sobre la procedencia del otorgamiento del beneficio, si bien la exención solicitada no se encuentra contemplada en las disposiciones del artículo 248° inciso b) de la Ordenanza Fiscal (Texto S/Ord. 24.958), se considera procedente su otorgamiento debido a que en el inmueble funciona un centro de Caritas Parroquial que colabora con la entrega de ropa y alimentos, brindan desayuno y duchas para personas carenciadas, y también funciona la Escuela Provincial n° 710 para adultos y sin recibir según declaración Jurada de la Entidad obrante a fs. 55, ningún tipo de subsidio u ayuda económica nacional provincial o municipal.

Que las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la presente exención en ejercicios anteriores persisten en la actualidad.

Que a fs. 53 la Secretaría de Desarrollo Social informa que en el inmueble referido ha funcionado y continúa funcionando el Centro de Caritas Parroquial.-

Que en virtud de lo indicado ut-supra, luego del análisis de la situación planteada y por resultar razonable la no exigibilidad del gravamen, debido al carácter de la institución y la importancia social de la misión de la obra, la Secretaría de Economía y Hacienda aconseja acceder al beneficio de exención en el pago de la Tasa por Servicios Urbanos, en un ciento por ciento (100%) por aplicación del artículo 275° de la citada Ordenanza Fiscal y desde la fecha de solicitud por los Ejercicios Fiscales 2016 a 2020 inclusive.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárase exenta en un ciento por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján Obra de Don Bosco Casa de Mar del Plata por la cuenta N° 014.159/2 y por los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-

ARTÍCULO 2°.- Los pagos efectuados quedarán firmes y no darán derecho a repetición o reclamo alguno, según lo establecido por el artículo 273° de la Ordenanza Fiscal (Texto s/ Ord. 24.958).-

ARTÍCULO 3°.- La caducidad del beneficio se producirá de pleno derecho en los casos del artículo 271° de la Ordenanza Fiscal (Texto s/Ord. 24.958).-



ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección General de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ad/ik.-

BLANCO

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1744

---

Decreto N° 1746/21

General Pueyrredon, 06/10/2021

### Visto

que mediante las presentes actuaciones el Ente Municipal de Turismo informa que la Lic. Carolina Carpineto Legajo N° 21020/1, hará uso de licencia anual acumulada entre el 12 y el 22 de octubre de 2021/1, y

### Considerando

Que la citada agente se desempeña como Tesorero en el referido Organismo Descentralizado.

Que durante la ausencia de la agente y tratándose de una Funcionaria de Ley, resulta necesario reemplazarla en sus funciones, teniendo en cuenta las tareas y responsabilidades que conforme a lo determinado en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad le competen a quién ejerce dicho cargo.

Que para cumplimentar las tareas de Tesorero, se propone a la agente Samanta Lorena Camgros Leg. 27420/1, quién se desempeña como Técnico III en la citada dependencia, y cuenta con las condiciones de idoneidad y experiencia que el desempeño del mismo exige.

Que la Contaduría del EMTUR, informa la imputación presupuestaria que demandará el pago del suplemento por reemplazo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º.-** Encomiéndase, a la agente **Samanta Lorena Camgros** (Legajo N° 27420/1 - Técnico III - C.F. 4-14-00-03), las funciones inherentes al cargo de Tesorero en el Ente Municipal de Turismo, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, desde el 12 y hasta el 22 de octubre de 2021 inclusive, en reemplazo de su titular **Lic. Ana Carolina Carpineto** (Legajo N° 21020/1), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a la partida Actividad Central 01 - Inciso 1- Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 - Apartado 1 “Diferencias de Escalafón” del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Ente Municipal de Turismo y Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MARTIN

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1746

---

Decreto N° 1747/21

General Pueyrredon, 06/10/2021

### **Visto**

el pedido realizado por el Departamento Ejecutivo de fecha 29 de junio 2021 para la utilización de ciertos vehículos secuestrados en causas que tramitan en la Justicia Federal y la resolución dictada por el Señor Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, con asiento en la Ciudad de Mar del Plata, Dr. Santiago Inchausti;

### **Considerando**

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de personas infectadas.

Que conforme lo establecido por Ordenanza N° 24.710 y sus sucesivas prorrogas Ordenanza n° 24858 y 25100 el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon declara la “Emergencia Sanitaria” ante el avance del COVID-19.

Que la evolución de la situación epidemiológica exigió que se adopten medidas rápidas, eficaces y eficientes, que preserven las cuestiones de sanidad de la población del partido de General Pueyrredon.

Que el 20 de marzo de 2020 a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el decreto N° DECNU-2020-297-APN-PTE y que luego fuera prorrogado por los decretos N° DECNU-2020-325-APN-PTE y DECNU-2020-355-APN-PTE.

Que con fecha 29 de junio de 2021 el Intendente Municipal se dirigió al Señor Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, con asiento en la Ciudad de Mar del Plata, Dr. Santiago Inchausti, expresándole la imperiosa necesidad del Municipio

de General Pueyrredon de reforzar la flota de vehículos que permitan a distintas dependencias, principalmente las que se encuentran afectados a servicios de salud, desarrollo social, seguridad y servicios esenciales, a trasladarse y poder trasladar artículos de necesidad tanto a las instituciones de salud, como a la población que así lo requiera.

Que, asimismo, en la citada nota se solicito que ponga a disposición del Municipio de General Pueyrredon, de manera excepcional, los vehículos detallados como anexo de la misma, que se encuentran secuestrados provenientes de delitos federales como el narcotráfico y que son funcionales a las tareas descriptas.

Que el Señor Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, con asiento en la Ciudad de Mar del Plata, Dr. Santiago Inchausti, con fecha 2 de julio de 2021 dispuso, efectivizar la entrega provisoria de los vehículos secuestrados en la causa N° FMP 32006228/2013 "MARISCAL EDUARDO Y OTROS" en calidad de depositario judicial a la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el Sr. Intendente, facultándolo a sustituir dicha calidad en quien designe.

Que en la resolución precedentemente identificada se fijaron los límites para el uso de los vehículos entregados siendo que los mismos deberán ser entregados a los agentes municipales afectados a los servicios de salud, desarrollo social, seguridad y/u otros servicios esenciales, debiendo ser utilizados dentro del territorio nacional y el costos de conservación y mantenimiento como así también el pago del seguro con cláusula de todo riesgo y las patentes estarán a cargo del Municipio de General Pueyrredon.

Que los vehículos recibidos se distribuirán conforme las necesidades relevadas en las distintas Secretarías y Entes, y personal afectado a la emergencia sanitaria decretada.

Por ello;

## **EI INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase depositario judicial al Sr. Secretario de Seguridad, Horacio José García, DNI 14.927.627, de los rodados identificados en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Designase depositario judicial a la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Verónica Ivonne Hourquebié, DNI 23.977.722, de los rodados identificados en el Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3º.- Designase depositario judicial al Sr. Secretario de Gobierno, Santiago José Bonifatti, DNI 26.049.947, de los rodados identificados en el Anexo III del presente.

ARTÍCULO 4º.- Designase depositario judicial al Sr. Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, Jorge Luís González, DNI 14.676.990, de los rodados identificados en el Anexo IV del presente.

ARTÍCULO 5º.- Designase depositario judicial al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Fernando Gabriel Muro, DNI 23.457.677, de los rodados identificados en el Anexo V del presente.

ARTÍCULO 6º.- Designase depositario judicial al Sr. Secretario de Educación Sebastián Puglisi, DNI 17.282.837, de los rodados identificados en el Anexo VI del presente.

ARTÍCULO 7°.- Designase depositario judicial al Sr. Presidente del EMVIAL, Mariano Bowden, DNI 32.668.748, de los rodados identificados en el Anexo VII del presente.

ARTÍCULO 8°.- Designase depositario judicial al Sr. Presidente del EMSUR, Sebastián D´Andrea, DNI 23.224.231, de los rodados identificados en el Anexo VIII del presente.

ARTÍCULO 9°.- Designase depositario judicial al Sr. Presidente del EMDER, Andres Guillermo Maccio, DNI 14.393.719, de los rodados identificados en el Anexo IX del presente.

**ARTÍCULO 10°.-** Delégase en los Señores Secretarios, Secretarias y Presidente de Ente la adopción de las medidas necesarias para implementar el presente.

**ARTÍCULO 11°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Seguridad, Obras y Planeamiento Urbano, Desarrollo Productivo, Gobierno, Señora Secretaria de Desarrollo Social, y los Sres. Presidentes del EMSUR, EMDER y EMVIAL y el Sr. Secretario de Educación.

**ARTÍCULO 12°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.-

BONIFATTI    GONZALEZ    PUGLSI    MONTENEGRO

MURO    HOURQUEBIE    GARCIA    D´ANDREA    MACCIO    BOWDEN

REGISTRADO BAJO N°1747

A N E X O I

<b>Versión</b>	<b>Año</b>	<b>Dominio</b>	<b>Numero de Chasis</b>	<b>Numero de Motor</b>
Hilux		A declarar	8AJE239G4E2545304	IKDA348959
Hilux		A declarar	8AJEZ32G5F1016137	1KD-A572339
Bora		NHB 070	3VWSB49M5DM058962	CBP472070
Gol		MVN 241	9BWWCF05W2EP009974	
Focus		LVF 907	8AFAZZFHCDJ036462	
Ranger		PPH 783	BAFAR22J2GJ387241	
Amarok		NNU 027	8AWDD42H6EA025575	CNF028226

A N E X O II

<b>Modelo</b>	<b>Versión</b>	<b>Año</b>	<b>Dominio</b>	<b>Numero de Chasis</b>	<b>Numero de Motor</b>
---------------	----------------	------------	----------------	-------------------------	------------------------

Ford	Ranger		HNL 880	8AFER13PO9J192062	
Toyota	Hilux		DBV 054	Y9756326	

A N E X O III					
Modelo	Versión	Año	Dominio	Numero de Chasis	Numero de Motor
Toyota	Hilux		NBD 734	8AJEZ39G2D2542903	1KD-A208374

Ford	Eco Sport		KVG 003	9BFZE55FXC8720758	CJ91C87207580
Ford	Ranger		GLS 985	8AFDR12P27JO93169	
Toyota	Hilux		EXD 371	8AJER32G354000242	
Ford	Ranger		FDL 954	58450465	
Chevrolet	Corsa		MON 279	8AGSC195ODR200412	T85157736
Chevrolet	S10		FOA 770	VER RANGER 22	
Chevrolet	S10		FON 900	VER RANGER 24	
Ford	Eco Sport		GDL 359	9BFZE10N578831506	CDJC7883150
Volkswagen	Saveiro		GGG 187	9BWEDO5W77PO32913	988028634

A N E X O I V

<b>Modelo</b>	<b>Versión</b>	<b>Año</b>	<b>Dominio</b>	<b>Numero de Chasis</b>	<b>Numero de Motor</b>
Volkswagen	Gol		LVV 892	9BWC05W4DP071732	

<b>A N E X O V</b>					
<b>Modelo</b>	<b>Versión</b>	<b>Año</b>	<b>Dominio</b>	<b>Numero de Chasis</b>	<b>Numero de Motor</b>
Chevrolet	Prisma		NNX 256	9BGKT69TOEG223227	CGZ023637



Renault	Clio		LOO 914	8A1BB2V010L392062	D4FG728Q127189
---------	------	--	---------	-------------------	----------------

A N E X O VI					
Modelo	Versión	Año	Dominio	Numero de Chasis	Numero de Motor
Toyota	Hilux		HPE 569	8AJER32G684025737	2KDFTV

A N E X O VII

<b>Modelo</b>	<b>Versión</b>	<b>Año</b>	<b>Dominio</b>	<b>Numero de Chasis</b>	<b>Numero de Motor</b>
Toyota	Hilux		FBU 534	BAJFZZ9635600667	1KD9409309
Toyota	Hilux		OUE 656	8AJER32G1F4057136	ZKD-FTV
Chevrolet	S10		NMH 781	9BG148CK0EC415813	V1A073102

Renault	Kangoo		HZX 464	8A15610159L237047	
Renault	Kangoo		IBF 922	9L237410	
Mitsubishi	L200		EQE 367	MMBJNK7404D034054	
Toyota	Hilux		GZO 552	BAJER32G684020490	
Scania			KLR 749		

A N E X O VIII

<b>Modelo</b>	<b>Versión</b>	<b>Año</b>	<b>Dominio</b>	<b>Numero de Chasis</b>	<b>Numero de Motor</b>
Ford	Ranger		KGE 895	CJ439938	180511
Volkswagen	Amarok		JKG 347	8AWDB42H2BAO22254	RPA610936

Ford	Ranger		KRW 141	8AFDR12PZCJ475907	
------	--------	--	---------	-------------------	--

A N E X O IX					
<b>Modelo</b>	<b>Versión</b>	<b>Año</b>	<b>Dominio</b>	<b>Numero de Chasis</b>	<b>Numero de Motor</b>

Ford	Ranger		GRP 479	SIN LLAVE	
------	--------	--	---------	-----------	--

Decreto N° 1748/21

General Pueyrredon, 06/10/2021

**Visto**

el Expediente N° 2064-3-21 Cuerpos 3 y 4 por el que se tramita la Licitación Pública N° 05/21 segundo llamado para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante a fojas 483 a 689 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata (fojas 531 y 533).y en el Boletín Oficial (fojas 532 y 534).

Que se remitieron invitaciones a trece (13) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 551/563.

Que con fecha 26 de Agosto de 2021 se efectuó la apertura de sobres, recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas NOMERO S.A., LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H. y GLOBAL FOOD TRADING S.A.

Que a fojas 714/715 obra informe del Departamento de Bromatología y con fecha 13 de Septiembre de 2021 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar las propuestas presentadas (fs. 716/719) aconsejando:

1.- Rechazar para el ítem 2 del Pedido de Cotización 494 la Marca Mitai de la propuesta presentada por la firma GLOBAL FOOD TRADING S.A. por presentar certificado de inscripción del producto vencido.

2.- Declarar válidas (con excepción de la marca citada para el ítem mencionado en el punto 1) las propuestas presentadas por las firmas NOMERO S.A., LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H. y GLOBAL FOOD TRADING S.A.

3.- Adjudicar por menor precio, por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Declarar desiertos los ítems N° 5, 10, 11, 12, 17, 18, 20 y 21 del Pedido de Cotización N° 495.

Que a fs. 724 la Secretaria de Desarrollo Social autoriza el reajuste de ciertos ítems, justificados en el proceso inflacionario que se vive en la Argentina, y que los presupuestos originales están fechados en febrero.

Que la Dirección General de Contrataciones a fs. 727 emite su correspondiente informe y remite las presentes actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia y la imputación de las Solicitudes de Pedido N° 1682 y 1683.

Que la Contaduría General a fojas 730/734 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 05/21 segundo llamado para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de Agosto de 2021 a las 11:02 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 13 de Septiembre de 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** Recházase por los motivos expuestos en los considerandos del presente para el ítem 2 del Pedido de Cotización 494 la Marca Mitai de la propuesta presentada por la firma GLOBAL FOOD TRADING S.A.

**ARTÍCULO 4°.-** Declárense válidas, con excepción de la marca citada para el ítem mencionado en el artículo 3° del presente, las propuestas presentadas por las firmas NOMERO S.A., LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H. y GLOBAL FOOD TRADING S.A.

**ARTÍCULO 5° -** Adjudícase:

5.1.- por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que

a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 494:

GLOBAL FOOD TRADING S.A

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
2	KILOGRAMO	15.000	AZÚCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PRESENTACIÓN BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS. - MARCA SANTA ANGELA	\$72.-	\$1.080.000.-

5.2.- por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 495:

NOMERO S.A

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.518.575.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
6	UNIDAD/ES	525	DULCES - TIPO DE BATATA - PRESENTACIÓN CAJON - PESO 5 KG. - MARCA EL GURI	\$796.-	\$417.900.-

7	UNIDAD/ES	475	DULCES - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACIÓN CAJON - PESO 5 KG. - MARCA EL GURI	\$811.-	\$385.225.-
16	PAQUETE	2.050	POLVO PARA GELATINA - TIPO COMUN - PESO 500 GR. - SABOR VARIOS - ENVASE BOLSA - MARCA EMETH	\$349.-	\$715.450.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.598.575.-)

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso autorizado en los artículos precedentes se imputará a la partida "Ayuda sociales a personas" y "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	29.00.00	5	1	4	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$1.080.000.-
1-3-0	30.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$783.650.-
1-3-0	31.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$307.200.-
1-3-0	32.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$219.950.-
1-3-0	41.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$80.350.-
1-3-0	61.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$127.425.-

**ARTÍCULO 7°.-** Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 16° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- GLOBAL FOOD TRADING S.A.: por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000).
- NOMERO S.A.: por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$151.857,50.-).



ARTÍCULO 8°. Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

GLOBAL FOOD TRADING S.A.: recibo N° 11159 resguardo N° 11159.

NOMERO S.A.: recibo N° 11161 resguardo N° 11161.

**ARTÍCULO 9°.-** Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.: recibo N° 11157 resguardo N° 11157.

**ARTÍCULO 10°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 11°.-** Declárense desiertos los ítems N° 5, 10, 11, 12, 17, 18, 20 y 21 del Pedido de Cotización N° 495.

**ARTÍCULO 12°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 13°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/AVCH/nsd

BLANCO MONTENEGRO

---

Decreto N° 1749/21

General Pueyrredon, 06/10/2021

### Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 31/21 para la "Adquisición de elementos de seguridad para guardavidas con destino Secretaria de Gobierno"; y

### Considerando

Que a fojas 3, 8 y 15 obran las Solicitudes de Pedido N° 1166/21, 1183/21 y 1177/21, con el objeto de autos y sus correspondientes Solicitudes de Gasto aprobadas (fojas 5/6, 11/12 y 22/23).

Que en virtud del presupuesto establecido en las solicitudes de pedido y lo prescripto por el artículo 151° de la LOM, corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública.

Que las dependencias administrativas y técnicas competentes han elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que reglamentará el presente llamado y obra glosado en autos.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

*DECRETA*

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 31/21 para la "Adquisición de elementos de seguridad para guardavidas con destino Secretaria de Gobierno", con un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 9.174.408.000). cuya apertura se realizará el día **10/11/2021** a las **11:00** horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 40/53 de las actuaciones de referencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/AVCH/im

*BLANCO MONTENEGRO*

---

Decreto N° 1750/21

General Pueyrredon, 06/10/2021

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 29/21 para la "Contratación de la provisión de pollos congelados para bolsón navideño con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

**Considerando**

Que a fojas 3 obra la Solicitud de Pedido N° 1397/21, con el objeto de autos y su correspondiente Solicitud de Gastos aprobada (fojas 8/9).

Que en virtud del presupuesto establecido en la solicitud de pedido y lo prescripto por el artículo 151° de la LOM, corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública.

Que las dependencias administrativas y técnicas competentes han elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que reglamentará el presente llamado y obra glosado en autos.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 29/21 para la “Contratación de la provisión de pollos congelados para bolsón navideño con destino Secretaría de Desarrollo Social”, con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000). cuya apertura se realizará el día **09/11/2021** a las **11.00** horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 29/43 de las actuaciones de referencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/fgc

BLANCO MONTENEGRO

---

Decreto N° 1751/21

General Pueyrredon, 06/10/2021

### **Visto**

el informe del Ente Municipal de Turismo relacionado con el ingreso de personal temporario, mediante Expediente N° 7780-9-2021 Cuerpo 1, y

### **Considerando**

Que la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales tiene la misión de: inspeccionar las unidades fiscales dentro del litoral

costero del Partido de General Pueyrredon (siendo su límite sur el arroyo Las Brusquitas y su límite norte el arroyo La Tapera), donde también lleva adelante la organización y coordinación de la prestación de los servicios turísticos en las unidades fiscales de la ciudad, además de realizar inspecciones y control de las obras en ejecución de las concesiones .

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, se hace necesaria la designación de tres (3) agentes en carácter de personal temporario durante la temporada 2021/2022.

Que los agentes propuestos para cumplir dichas tareas son: Pablo Fabián Levy DNI 16.037.126 (Legajo N° 36042/1), Carlos Abel Marcet DNI 14.913.397 (Legajo N° 36053/1) y Maria Clara Dal Pozzi DNI 26.703.881 (Legajo N° 36057/1).

Que la Contaduría realizó la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Desígnase a partir del 7 de octubre de 2021 y por el término de 6 meses, en el cargo de Inspector Inicial (CF 15-02-67-01), 40 horas semanales al agente Pablo Fabián Levy DNI 16.037.126 (Legajo N° 36042/1), sobre el cargo de Técnico I con 40hs Orden N° 117, en la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 2º.-** Desígnase a partir del 7 de octubre de 2021 y por el término de 6 meses, en el cargo de Inspector Inicial (CF 15-02-67-01), 40 horas semanales al agente Carlos Abel Marcet DNI 14.913.397 (Legajo N° 36053/1), sobre el cargo de Técnico I con 40hs Orden N° 115, en la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** Desígnase a partir del 7 de octubre de 2021 y por el término de 6 meses, en el cargo de Inspector Inicial (CF 15-02-67-01), 40 horas semanales a la agente Maria Clara Dal Pozzi DNI 26.703.881 (Legajo N° 36057/1), sobre el cargo de Técnico I con 40hs Orden N° 118 ,en la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 4º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo determinado en los artículos 1º, 2º y 3º deberá imputarse a: **Programa 17 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Apartado 1 - "Personal Mensualizado" del Presupuesto de Gastos 2021.**

**ARTÍCULO 5º.-** Acuérdate a partir de la fecha de notificación a los agentes mencionados en los artículos 1º al 3º de la presente, una **"BONIFICACIÓN REMUNERATIVA"** del 10% del sueldo de Obrero I con 44 horas, de acuerdo a lo establecido por el Art. 115, inc. d) de la Ley 14656, a la partida **Programa 17 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Apartado 8 "Bonificación Remunerativa"**, del Presupuesto de Gastos 2021.

**ARTÍCULO 6º.-** Dejase establecido que la agente designada en el artículo 3º del presente decreto, será designada con carácter provisional, hasta tanto presente el certificado de finalización de estudios médicos (Apto), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a tal efecto.

**ARTÍCULO 7º.-** Las personas a las que se las designa por el presente, integrarán la Planta de Personal Temporaria, según las disposiciones del Capítulo II, artículos 111º, 113º y 114º de la Ley Provincial N° 14.656, desempeñando las funciones asignadas conforme a lo previsto en los artículos 115º, 116º y 117º de la citada norma legal, contando con crédito suficiente.

**ARTÍCULO 8º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Vicepresidente a/c de la Presidencia del Ente Municipal de Turismo y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 9º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MARTIN            BONIFATTI            MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1751

---

Decreto N° 1753/21

General Pueyrredon, 07/10/2021

### **Visto**

el Decreto Provincial N° 644/2020, las Resoluciones N° 453/2020; 654/2020 y 745/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y las Resoluciones Conjuntas N° 1/2020; 2/2020; 4/2020 y 3/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, y

### **Considerando**

Que por el referido Decreto se creó un "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19.

Que el citado Fondo se conformó con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo establecido en el artículo 2º.

Que por la Resolución N° 453/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se creó el "Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires" cuyo fin consiste en recabar la información

necesaria para la creación de un mapa que permita visualizar la composición y distribución del entramado turístico - cultural bonaerense, que permita formular políticas adecuadas, en el marco de las emergencias productiva y sanitaria declaradas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y de este modo asistir de manera eficiente a las problemáticas identificadas, con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo.

Que la inscripción al citado Catálogo es requisito obligatorio para acceder a los beneficios establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 644/2020.

Que por Resolución Conjunta N°: RESOC-2021-3-GDEBA-MPCEITGP, ANEXO I, se aprobó la reglamentación de la Tercera Edición del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística".

Que en sus considerandos, la Resolución Conjunta N°: RESOC-2021-3-GDEBA-MPCEITGP determina que, esta nueva edición del Fondo debiera contemplar como beneficiarios, a aquellos establecimientos que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica estime convenientes, de acuerdo a las particularidades de cada sector. En tal sentido, propicia que esta nueva edición del Fondo se enfoque exclusivamente a establecimientos sin ningún grado de participación estatal, con la intención de potenciar el alcance del Tercer Fondo específicamente en los sectores privados más damnificados durante la pandemia.

Que, por lo mencionado, serán beneficiarios todos los establecimientos de gestión privada, cooperativa o independiente y otros que no sean de gestión pública, mixta, provincial o municipal inscriptos y validados en el Catálogo, de las categorías siguientes: Turismo de naturaleza; Turismo rural; Deportes turísticos; Turismo de incentivos; Hoteles; Salones y estancias para eventos; Servicio de Alojamiento; Agencias de viaje; Museos; Teatros; Bibliotecas; Establecimientos culturales independientes; Ferias; Archivo histórico; Establecimientos vinculados a la música; Salas de exhibición; Instituciones culturales educativas.

Que en su artículo 4°, la Resolución Conjunta N°: RESOC-2021-3-GDEBA-MPCEITGP establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica analizará las adhesiones enviadas por los Municipios y, en los casos en que corresponda, determinará el monto a transferir a cada uno de ellos, fijando los montos a otorgar a cada uno de los establecimientos verificados, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo, el que será comunicado al municipio requirente y al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la Resolución N° RESO-2021-452-GDEBA-MPCEITGP, ANEXO I, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 20/07/2021, aprobó la adhesión del Municipio de General Pueyrredon a la "Tercera edición del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística".

Que en el ANEXO II de la Resolución mencionada en el párrafo precedente se determinan las PAUTAS DE DISTRIBUCIÓN de los fondos, estableciendo sus destinatarios por grupos y por rubro, así como los valores de referencia que corresponderán a cada establecimiento; y en el ANEXO III se indican los MONTOS DE DISTRIBUCIÓN que debe respetar cada Municipio, según tipo de establecimiento.

Que para concretar el objeto de la Tercera Edición del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de la Provincia de Buenos Aires aportó a este Municipio la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 22.770.000.-) en concepto de aportes no reintegrables para los espacios culturales y establecimientos turísticos que se hayan inscriptos y validados en el

Catálogo al 09/06/2021 inclusive.

Que, de acuerdo a la distribución realizada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de la Provincia de Buenos Aires, para el Municipio de General Pueyrredon queda establecida la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 9.910.000.-) a distribuir entre los inscriptos en los rubros correspondientes a actividades culturales y la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 12.860.000.-), para los establecimientos inscriptos en los rubros turísticos.

Que para el caso particular del rubro CULTURA, los fondos disponibles se distribuirán de forma equitativa entre los espacios inscriptos y convalidados en el "Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires", conforme a las pautas de distribución y valores de referencia que corresponden a cada grupo determinado en el Anexo II de la Resolución N° RESO-2021-452-GDEBA-MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires

Que diversos colectivos artísticos solicitaron de modo formal que la equidad distributiva fuera el criterio aplicable (nota agregada a fs.110 del Expediente N°4630, Dígito 9, Año 2020, Cpo.1). Y se consideró esa coincidencia como muy valiosa para ratificar y reforzar el criterio adoptado.

Que, de la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 9.910.000.-) correspondiente a Cultura, la distribución será de la siguiente manera:

- Se distribuirán los PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$6.440.000.-) correspondientes al tipo de establecimiento ESTABLECIMIENTOS CULTURALES INDEPENDIENTES, COMUNITARIOS, AUTOGESTIVOS Y PRIVADOS dividiéndolos equitativamente entre los OCHENTA Y SIETE (87) inscriptos aprobados, dando un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS CON 98 centavos (\$74.022,98).
- Se distribuirán los PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) correspondientes al tipo de establecimientos ESTABLECIMIENTOS, ESPACIOS Y COMERCIOS VINCULADOS A LA MÚSICA dividiéndolos equitativamente entre los DOS (2) inscriptos aprobados, dando un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-).
- Se distribuirán los PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-) correspondientes al tipo de Establecimiento FERIAS ARTESANALES dividiéndolos equitativamente entre los CINCO (5) inscriptos aprobados, dando un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000.-).
- Se distribuirán los PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000.-) correspondientes al tipo de Establecimiento INSTITUCIONES CULTURALES EDUCATIVAS dividiéndolos equitativamente entre los DIECISEIS (16) inscriptos aprobados, dando un monto de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-).
- Se distribuirán los PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) correspondientes al tipo de establecimiento MUSEOS dividiéndolos equitativamente entre los TRES (3) inscriptos aprobados, dando un monto de PESOS VEIENTE MIL (\$20.000.-).
- Se distribuirán los PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000.-) correspondientes al tipo de establecimiento SALAS DE EXHIBICIÓN dividiéndolos equitativamente entre los SIETE (7) inscriptos aprobados, dando un monto de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-).
- Se distribuirán los PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-) correspondientes al tipo de

Establecimiento TEATROS dividiéndolos equitativamente entre los VEINTE (20) inscriptos aprobados, dando un monto de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-).

- No será posible distribuir PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) correspondientes al tipo de establecimiento BIBLIOTECAS por haber sido dadas de baja la totalidad de las que estaban inscriptas.

Que, por todo lo expuesto, se gestiona el otorgamiento de un subsidio de un monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 9.870.000.-) para los beneficiarios inscriptos en el catálogo validado, totalizando CIENTO CUARENTA (140) beneficiarios.

Que en una primera etapa cobrarán CIENTO VEINTE (120) beneficiarios que cumplen con la totalidad de la normativa exigida, y que constan en el ANEXO I del presente Decreto.

Que para la primera etapa corresponde imputar la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (\$ 8.477.723.-).

Que en una segunda etapa cobrarán aquellos espacios que completen la documentación faltante. Para lo cual corresponde reservar la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.392.277.-).

Que la asistencia financiera debe ser utilizada para la implementación de los protocolos sanitarios imperantes, el acondicionamiento de locales y espacios; así como para gastos generales destinados a la reapertura de las actividades artísticas y culturales (compra de insumos, materiales, equipamiento, gastos de mantenimiento, etc.).

Que corresponde reservar la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$12.860.000.-) para los inscriptos en el rubro turístico, que serán distribuidos por el EMTUR.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase el pago de aportes no reintegrables a los establecimientos y espacios culturales que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto y por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (\$ 8.477.723.-).

**ARTÍCULO 2º.-** El importe recibido por parte de los establecimientos beneficiarios deberá ser empleado en:

- Gastos para el acondicionamiento de los locales y espacios a los requisitos establecidos en los protocolos sanitarios correspondientes a las actividades turísticas y culturales.
- Gastos asociados a la reapertura de las actividades (compras de insumos, materiales, equipamiento, mantenimiento de los locales).

**ARTÍCULO 3º.-** Los espacios/establecimientos beneficiarios del aporte no reintegrable reciben dicho monto con cargo a rendirse, cuyo instructivo forma parte del presente como Anexo II y Nota Modelo como Anexo III.



**ARTÍCULO 4°.-** Resérvese la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.392.277.-) para afrontar el pago de aportes no reintegrables a los espacios que se encuentran aprobados y a la espera de completar la documentación.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Municipal y la Secretaría de Cultura.

BALMACEDA BLANCO MONTENEGRO

**ANEXO I**

-

**ESPACIOS/ESTABLECIMIENTOS DESTINATARIOS DEL "FONDO ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA" - DECRETO 644/2020**

POR SECRETARÍA DE CULTURA

<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	<b>Persona Humana o Jurídica</b>	<b>CUIT o CUIL de Persona Humana o Jurídica</b>	<b>MONTO</b>
Ferias artesanales			
1 LA FERIA ERRANTE MEDIEVAL	-JOSE ANTONIO PARRONDO	20-18127027-7	\$56.000.-
Establecimientos, espacios y comercios vinculados a la música			
2 UNMAR	ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE MÚSICOS DE MAR DEL PLATA	30-71556390-4	\$40.000.-
3 DE ESPACIO MUSICAL	COLECTIVO ICM Enseñanza Colectiva en Mar del Plata	30-71192301-9	\$40.000.-

### Museos

4	CASA BRUZZONE	MUSEO CASA BRUZZONE	MUSEO 30-70065583- 7	\$20.000.-
5	MUSEO NAVAL DUMA – MAKAO	VITTO GABRIELA FLORENCIA VILA	27-22341281- 0	\$20.000.-
6	ESPACIO PARA LA MEMORIA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS EX CCDYT ESIM – FARO DE LA MEMORIA	LA Y ASOCIACIÓN CIVIL DE COLECTIVO FARO DE LA MEMORIA	30-71616081- 1	\$20.000.-

### Teatros

7A	COLECTIVO CULTURAL LA VUELTA DE LA ESQUINA	ANGELES MEGÍAS	27-10123293- 5	\$70.000.-
8	ASOC. PROMO. Y FOM. DEL ARTE EL SEPTIMO FUEGO	CRISTINA RUIZ	VIVIANA 23-13267779- 4	\$70.000.-
9	CUATRO ELEMENTOS ESPACIO TEATRAL	JOSÉ LUIS BRITOS	20-17503820- 6	\$70.000.-
10	TEATRO VICTORIA	JUAN VINCIGUERRA	CARLOS 20-14990592- 9	\$70.000.-
11	CENTRO CULTURAL DUDÚ	SANDRA MADDONNI	LEONOR 27-17018380- 6	\$70.000.-
12	SALA ARTURO JAURECHE ASOCIACIÓN BANCARIA	ASOCIACIÓN BANCARIA	33-50000999- 9	\$70.000.-
13	SALA TEATRAL Y ESPACIO MAR FONDO	DESILVINA SOUTO	27-20726178- 0	\$70.000.-
14	CENTRO CULTURAL GUARIDA	LA FERNANDO PEREYRA	GABRIEL 20-27826811- 0	\$70.000.-
15	CLUB DEL TEATRO	PAOLA BELFIORE	ANDREA 27-23223059- 8	\$70.000.-

16	CENTRO DE ARTE MAR DEL PLATA	CAM SRL		30-71123989-4	\$70.000.-
17	TEATRO OLYMPIA	JORGE MINUE	ROLANDO	20-12714814-8	\$70.000.-
5	MULTIESPACIO	SENTIDOS CASTILLO	MIGUEL ALEJANDRO	20-23478274-7	\$70.000.-
19	TEATRO EL ÁNGEL	ALZUA PRODUCCIONES SRL		30-71513252-0	\$70.000.-
20	TEATRO REFASI	JORGE CANLLO		20-18259683-4	\$70.000.-
21	LA MAGA CASA TEATRO	DENATALIA ELIAS	GABRIELA	27-31476988-6	\$70.000.-
22	EL VAGON DE LOS TITERES	DANIEL DI LORENZO		20-17208025-2	\$70.000.-
23	CIRCO LA AUDACIA	FACUNDO MOSQUERA		20-26122002-5	\$70.000.-
24	TEATRIZ CLUB	MUCHAMERDE SRL		30-71538033-8	\$70.000.-
25	TEATRO CORRIENTES	JOSE ANGELO	LEANDRO	20-29099338-6	\$70.000.-

Instituciones culturales educativas

26	STAR DANCE	VALERIA BUELA	ALEJANDRA	27-33784407-9	\$70.000.-
27	EUGENIA ESTUDIO DE DANZA	GARELLO MARÍA FERNANDEZ GARELLO	EUGENIA	27-32638394-0	\$70.000.-
28	CENTRO NOVO ARS	INTEGRAL BARRIGA	CESAR MARTÍN	30-71044540-7	\$70.000.-

29	EMMANUEL ROBERTO EMMANUEL MARÍN	ROBERTO MARÍN	20-31663535- 1	\$70.000.-
30	LOS CIENTÍFICOS RICARDO LOCOS FERNÁNDEZ	FABIÁN	20-20421451- 5	\$70.000.-
31	ESTUDIO DE DANZA ELIZABETH ELIZABETH DELFABRO	VALLE DELFABRO	DEL 27-26600787- 1	\$70.000.-
32	ESCUELA DEL MAR	ESCUELA DEL MAR	30-71452935- 4	\$70.000.-
33	NATALIA SOLEDAD NATALIA GIARDINA GIARDINA	SOLEDAD	27-28406279- 0	\$70.000.-
34	TALLER DESILVANA MARIONETAS ANIMA LAVÍTOLA	SOLEDAD	27-30720585- 3	\$70.000.-
35	INSTITUTO MUSICAL FERNANDO ROMAIRONE ROMAIRONE	SERGIO	20-16195205- 3	\$70.000.-
36	ESTUDIO DE DANZA MARIA MAGENIA MUGICA MUGICA	EUGENIA	23-14318857- 4	\$70.000.-
37	ESCUELA UNION HOTELERÍA Y HOTELEROS GASTRONOMÍA DIEGEP GASTRONOMICOS 1560 - UTHGRA DE LA REPUBLICA ARGENTINA SEC MAR DEL PLATA		Y 30-63542130- 0	\$70.000.-
38	ART AND FLOW	LORENA PICCININI	MARIELA 27-27083279- 8	\$70.000.-
Salas de exhibición				
39	ESPACIO SILENCIO FACUNDO DISPOSITIVO SONORO PEREYRA	MARTÍN	20-26057011- 1	\$70.000.-
40	CINES AMBASSADOR	TEYCI MAR PLATA SRL	DEL 30-69075230- 8	\$70.000.-

41	CINES DEL PASEO	UNTS SA	30-71513694-1	\$70.000.-
42	CINEMA-LOS GALLEGOS SHOPPING	TEYCI MAR PLATA SRL	DEL 30-69075230-8	\$70.000.-
43	CINES PASEO ALDREY	EMPRESARIOS TERMINAL S.A.	30-71204514-7	\$70.000.-
44	CINE CLUB DYNAMO	CARLOS MULLER	20-25716855-8	\$70.000.-
45	NAN ESCUCHA MUSICA EGGLESTON	LA WALTER DE BARRIOS	ERFILIO 20-25569829-0	\$70.000.-

Establecimientos culturales independientes, comunitarios, autogestivos y privados

46	AMART	MARÍA CANDELA	CECILIA 27-27589122-9	\$74.022,98
47	CLUB TRI	TRIMARCHI ASOCIACIÓN CIVIL	30-71202812-9	\$74.022,98
48	EL TELÓN	LORETO YEOMANS	27-94288543-7	\$74.022,98
49	CASA YACUZI	FLORENCIA REISZ	27-31387727-8	\$74.022,98
50	EL GALPÓN DE ARTES	LAS CLAUDIA BALINOTTI	MABEL 27-14067285-3	\$74.022,98
51	ESPACIO LIBERART	MARÍA DE ÁNGELES MARSET	LOS 27-20463503-5	\$74.022,98
52	CASA POPULAR DE LA CULTURA MAR DEL PLATA	DANIEL BLASINA	ALBERTO 20-12359392-9	\$74.022,98
53	CENTRO CULTURAL LA CASA DE WILLIAMS	FLORENCIA CORREA	27-18499442-4	\$74.022,98
54	RADIO COMUNITARIA DE LA AZOTEA	JAVIER GERMINARIO	SANTIAGO 23-26056118-9	\$74.022,98

55	MUNDO DIOS	MARIANA PELLEJERO	23-24036773- 4	\$74.022,98
56	ASOCIACIÓN MAREA	CIVIL YESICA SANTIVÉCCHI	27-33043128- 3	\$74.022,98
57	ESPACIO CULTURAL VUESTRA MERCED	ALEJANDRO YAMANDÚ RODRIGUEZ	20-17338838- 2	\$74.022,98
58	DeReOjo	ROSANA CASSATARO	27-25152363- 6	\$74.022,98
59	SALTO FOTOGRAFÍA LENGUAJE VISUAL	LUZ WALTER Y BARRIOS	ERFILIO 20-25569829- 0	\$74.022,98
60	CENTRO BRONZINI	CULTURAL FUNDACIÓN BRONZINI	30-71023735- 9	\$74.022,98
61	EL CAMARÍN	MARÍA RIVERO	BELEN 27-25133995- 9	\$74.022,98
62	GALERÍA ETCHEGOYEN	ARIEL ARIEL ETCHEGOYEN	20-17456159- 2	\$74.022,98
63	MARIO VAZQUEZ CAMPO	JAVIER FESTIVAL MARIO VAZQUEZ	JAVIER 20-26644802- 4	\$74.022,98
64	ASOCIACIÓN CIVIL SOL DE MAYO	SOL DE MAYO	33-71020955- 9	\$74.022,98
65	LA FOTOTECA RODANTE-CENTRO CULTURAL NÓMADE	MARIANO LARRALDE	20-25174844- 7	\$74.022,98
66	ESPACIO BUA	MARCELO FORTUNATO	23-31638149- 9	\$74.022,98
67	EL TALLER CULTURAL	ESPACIO DIEGO ORTIZ	20-22007854- 0	\$74.022,98
68	CONGRESO CULTURA ROCK MAR DEL PLATA	JULIO FERNANDEZ	CÉSAR 23-22313302- 9	\$74.022,98

		ASOCIACIÓN CIVIL		\$74.022,98
69	LA RONDA ESPACIOLA RONDA EL30-71607965- CULTURAL FUTURO EN8 NUESTRAS MANOS			
70	TEMPO DANCE ANDNORMA SUSANA 27-24251325- FITNESS ALONSO 3			\$74.022,98
71	TALLER DE ARTE DE ANA LAURA27-21006135- ANA LAURA PASQUALINI 0 PASQUALINI			\$74.022,98
72	ESTUDIO DE DANZAZULMA NORA27-12110589- MATTION IN BRUNETTI MATTION 1			\$74.022,98
73	CIC DAI ONG MARÍA PAULA27-30196147- LOSTRA 8			\$74.022,98
74	CENTRO CULTURAL LAVICTORIA DEL33-71442157- CASA DE ENFRETE PUEBLO 9			\$74.022,98
75	CASA LAS DALIAS, FELIPE JOSÉ ISSA 20-07765469- ENCUENTRO DE ARTE 1			\$74.022,98
76	GALPÓN SOCIAL YSANTIAGO JAVIER20-32160951- CULTURAL PÉREZ 2			\$74.022,98
77	WOLFGANG NELSON ESTEBAN 20-92419471- CARRANZA MONTES 6 DE OCA			\$74.022,98
78	TALLER DE CERÁMICA SILVIA ALEJANDRA27-14468062- DE SILVIA ALEJANDRA GARCÍA 1 GARCÍA			\$74.022,98
79	TABANCO ESPACIO DEESPACIO TABANCO30-71624580- ARTE S.A.S. 9			\$74.022,98
80	CENTRO CULTURALESTUDIOS DE \$74.022,98 MAR DE FUEGOS POLÍTICOS 30-71454928- ENCUENTRO 2			
81	EL PATIO CULTURAL SEBASTIAN JOSE20-30395622- ANTONUCCI 1			\$74.022,98

82	GALERÍA DE ARTE ELIZABETH ROSANA ELIZABETH COSENTINO COSENTINO	27-17625041- 6	\$74.022,98
83	ADOLFO FRANCISCO NIETO CENTRO CULTURAL CABILDO	30-71175583- 3	\$74.022,98
84	ASTOR TEATRO BAR 3 SOCIOS SA	30-71659295- 9	\$74.022,98
	CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS LOCALES	30-70908448- 4	\$74.022,98
85			
86	ESTUDIO DE DANZA LUZ MARIA PUGLIESE LUZ MARIA PUGLIESE	27-34564421- 6	\$74.022,98
87	ESPACIO DE DANZA MONICA ALEJANDRA PICCARDI PICCARDI	27-23260460- 9	\$74.022,98
88	BAILA MAR DEL PLATA ESPACIO DE DANZA ALICIA ROOSTEE	27-28859170- 4	\$74.022,98
89	ESPACIO DE DANZA KARINA ALEJANDRA ART DANCE MORA	27-20619549- 0	\$74.022,98
90	ESPACIO DE DANZA ROCÍO S. ALVAREZ ROCÍO S. ALVAREZ	27-28299213- 8	\$74.022,98
91	CENTRO CULTURAL LA PANADERIA JUAN CARLOS RUIZ	20-21980740- 7	\$74.022,98
92	INSTITUTO DE DANZA ANAHÍ RAMOS ANAHÍ RAMOS	27-14067620- 4	\$74.022,98
93	CENTRO CULTURAL MAYO ASOCIACIÓN CIVIL DE APOYO A LAS INICIATIVAS BARRIALES ALUVIÓN	30-71543826- 3	\$74.022,98
94	FOMENTO PLAYA DE LOS LOBOS ASOCIACIÓN DE FOMENTO PLAYA DE LOS LOBOS	33-67955684- 9	\$74.022,98
95	NADIA MARTINEZ FLAVIA NADIA MARTINEZ FLAVIA	27-27678577- 5	\$74.022,98



96	ROSANA IRENE RIZZO	ROSANA RIZZO	IRENE	27-13089247-2	\$74.022,98
97	CLUB PORTUGUÉS DE PAULA MAR DEL PLATA	DE PAULA ALONSO	NATALIA	27-25107392-4	\$74.022,98
98	IGNACIO BORDÓN	LADISLAO IGNACIO BORDÓN	LADISLAO	20-38685374-7	\$74.022,98
99	SONIA OSIMANI	ADRIANA SONIA OSIMANI	ADRIANA	21-17110284-2	\$74.022,98
100	ASOCIACION SORDOS DE MAR PLATA	DE ASOCIACION SORDOS DE MAR DEL PLATA	DE MAR	30-68135654-8	\$74.022,98
101	QUIMIO CON ESTILO	QUIMIO CON ESTILO		30-71641895-9	\$74.022,98
102	CROSA LORENA	OHACO CROSA LORENA	OHACO	27-92727638-6	\$74.022,98
103	CENTRO COMUNITARIO CREANDO FUTURO GRUPO OLEADA	DIEGO MALBERNAT		20-34058008-8	\$74.022,98
104	CENTRO MARPLATENSE	PUGLIESE CENTRO MARPLATENSE	PUGLIESE	30-70868747-9	\$74.022,98
105	LIRICA LIBRE	PABLO AGUILAR	GONZALEZ	20-13616261-7	\$74.022,98
106	IGLESIA CATEDRAL DE MAR DEL PLATA	DE JAIME ARIEL SUEIRO		30-57231893-8	\$74.022,98
107	CENTRO COMUNITARIO LOS PATITOS	ORNELLA GUADALUPE CASTRO		27-35434577-9	\$74.022,98
108	HILDA ASAEL YEMHA	HILDA ASAEL YEMHA		27-33613259-8	\$74.022,98
109	GEMMA CULTURA GESTIÓN COMUNICACIÓN	- ANA & COLOMBATO	VALERIA	27-24210974-6	\$74.022,98

110	UCIP - UNIÓN DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN DE MAR DEL PLATA	UNIÓN DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN	30-52883860- LA 6		\$74.022,98
111	FOGOLAR FURLÁN MAR DEL PLATA	FOGON FRIULANO DE MAR DEL PLATA	30-71107172- 1		\$74.022,98
112	UNIÓN REGIONAL MARCHIGIANA	UNION REGIONAL MARCHIGIANA ATA	30-68558134- 1		\$74.022,98
113	LA PERIFERIA - BAR CULTURAL	MARIA LUNA SARSALE AMOROSO	27-33504327- 3		\$74.022,98
114	JOSUE AGÜERO	NAHUEL JOSUE AGÜERO	NAHUEL 20-33662787- 8		\$74.022,98
115	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS LA NEGRA	NORA ROSSELLÓ	ALICIA 27-12795020- 8		\$74.022,98
116	FEDERACIÓN DE SOCIEDADES ITALIANAS DE MAR DEL PLATA ZONA	DEFEDERACIÓN DE SOCIEDADES ITALIANAS DE MAR DEL PLATA Y ZONA	30-68140209- 4		\$74.022,98
117	UNIONE REGIONALE DEL MOLISE	LUIS SANTELLA	20-13267972- 0		\$74.022,98
118	MARCELA VILLAN	VIRGINIA MARCELA VILLAN	VIRGINIA 27-17282489- 2		\$74.022,98
119	CENTRO COMUNITARIO ESTRELLITA DE NUEVO GOLF	MARÍA JORGELINA SANCHEZ PAGANO	27-28289834- 4		\$74.022,98
120	CLAUDIA IBAÑEZ	PATRICIA CLAUDIA IBAÑEZ	PATRICIA 23-25763085- 4		\$74.022,98

## ANEXO II

-

### **Instructivo para la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al Fondo Especial para la Reactivación del Turismo y la Cultura" del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires:**

- 1) Deberán presentar nota dirigida al Señor Intendente Municipal en la que se consigne: Número de Decreto por el que se ha percibido el subsidio, nombre y apellido, DNI, N° de CUIT, domicilio (Cuyo Modelo se adjunta).
- 2) Presentar en original y dos copias tanto la nota indicada en el punto 1) como de los comprobantes de gastos efectuados (punto 3), avalados con la firma del titular del beneficio.
- 3) Los comprobantes de gastos presentados deberán ser emitidos a nombre del titular del beneficio y conformes a las normativas impositivas vigentes (Factura electrónica o con Controlador Fiscal (CF) y ser Factura "B" o "C". En caso que sea Factura "A" se tomara el importe neto de IVA. Asimismo, deberán contener siempre una descripción detallada de la compra y ser legibles.

La fecha de los mismos, deberá ser igual o posterior a la fecha del Decreto Municipal.

Las facturas deberán consignar la forma de pago "Contado". En caso que la factura sea de cuenta corriente, se deberá presentar el recibo cancelatorio pertinente.

De abonarse con tarjeta de débito, se deberá adjuntar el extracto bancario, marcando dicho gasto. Cabe aclarar, que la cuenta bancaria del extracto bancario debe ser la misma en la que se depositó el subsidio.

En ningún caso, se aceptarán facturas abonadas con tarjeta de crédito.

Cuando el subsidio se le haya entregado a una entidad, se deberán presentar 2 copias simples del Estatuto, el que deberá incluir la nómina actualizada de las autoridades. Dicha solicitud es a efectos de corroborar que la persona que avale la rendición de cuentas presentada coincida con el mismo.

- 4) En caso que sean materiales, insumos o servicios relacionados con los mismos, se solicita se acompañe una nota explicando el destino de los mismos.
- 5) Deberán presentarse dentro de los noventa (90) días de la fecha en que se efectivizó la entrega de fondos.
- 6) Los fondos no invertidos deberán ser reintegrados al Municipio.
- 7) Los fondos no invertidos ya sean en forma parcial o total, que no sean reintegrados en dicho plazo noventa (90) días deberán actualizarse en base al Índice de Precios al Consumidor Nivel General Región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponder.

-

-

Los fondos pueden utilizarse para estos dos puntos:

-

a) Gastos para el acondicionamiento de los locales y espacios a los requisitos establecidos en los protocolos sanitarios correspondientes a las actividades turísticas y culturales.

b) Gastos asociados a la reapertura de las actividades (compra de insumos, materiales, equipamiento, mantenimiento de los locales).

Es decir, no incluye ningún tipo de servicios mensuales (alquileres, luz, gas, teléfono, Internet, etc.)

La rendición se deberá presentar en sobre cerrado con identificación del beneficiario del subsidio en el buzón habilitado en la guardia municipal , ubicado en la puerta “pequeña” de Avda. Luro esquina Hipólito Irigoyen (**Buzón de Rendición de Cuentas**), de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.

No se aceptarán rendiciones en la dependencia **sin turno previo**.

Para turnos y consultas se pueden comunicar a través del teléfono del Depto. de Rendición de Cuentas al 499-6421 o al mail de la dependencia: [rendiciondecuentas@mardelplata.gov.ar](mailto:rendiciondecuentas@mardelplata.gov.ar)

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

### **ANEXO III**

### **MODELO de NOTA**

Mar del Plata, ..... de ..... de 20.....

**Señor Intendente Municipal**

**Don**.....

**S** / **D**

**Ref.:** Decreto Municipal N° ...../2021 – Rendición de cuentas

Quien suscribe....., en mi carácter de titular del beneficio establecido en el Decreto de referencia, con domicilio constituido en ..... de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y N° de CUIT.....,manifiesto que he recibido los fondos otorgados por el mencionado Decreto Municipal, para ser aplicados a efectuar gastos que se exponen seguidamente:

Suma otorgada: \$ .....

Inversión documentada: \$ (.....) Según detalle en cuadro adjunto.

Monto a reintegrar o

a favor del beneficiario \$ .....

**Detalle de inversión documentada:**

ÍTEM	FACTURA N°	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE	IMPORTE
1					
2					
3					

Firma: ..... Aclaración: .....

---

Decreto N° 1754/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 07/10/2021

Dar de baja parcial con retroactividad al 8 de marzo de 2021 al agente **GUSTAVO ARIEL EIZMENDI**, Legajo N° 28304/63, CUIL 20-23452338-5, en DOS (2) horas cátedra como PROFESOR NIVEL SECUNDARIO (C.F.09-84-02-04), con carácter interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 (U.E. 08-02-2-1-5-05).

---

Decreto N° 1757/21

General Pueyrredon, 07/10/2021

### **Visto**

El expediente 6512-4-2020 Cpo. 1 Alc. 4 Cpo. Alc. 1, a través del cual se siguen los actuados tendientes a la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION y,

### **Considerando**

Que por Decreto N° 1095/2021 se convalidó la Contratación de Locación de Servicio del Sr. Guzmán Emanuel Sergio para conformar el Equipo Técnico para la ejecución del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVION" por el periodo comprendido entre el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2021 y a su vez, se autorizó su nueva contratación para el periodo 1° de julio a 31 de diciembre del presente año.

Que a raíz de ello se firmó el Contrato de Locación de Servicios N° 1046/21 y se estableció una remuneración mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500).

Que a fs. 9 obra nota NO-2021-11572746-GDEBA-UEPEMDCGP donde se determina que a partir de la liquidación del mes de mayo de 2021, se aumentarán los montos de las prestaciones establecidas para el Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION correspondiendo para la Prestación Equipos Técnicos un importe de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500-) mensuales, asimismo ponen en conocimiento que el expediente administrativo por el cual se tramita dicho aumento es el que corresponde a la denominación EX2021 10964896 GDEBA-DPFCNNYJMDGP.

Que los fondos provenientes del Convenio rubricado entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad solo pueden utilizarse para la contratación de Equipo Técnico del Programa ENVION, por lo tanto corresponde aumentar en la proporción mencionada en los contratos de los integrantes.

Que a fojas 14 la Contaduría General ha tomado intervención de su competencia.

Que la Ordenanza General 267/80 en su artículo 115° determina que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Modificase el artículo 1º del Decreto registrado bajo el N° 1095/21 que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º: Convalidase la Contratación de Locación de Servicios del Sr. Guzmán Emanuel Sergio D.N.I. 38.164.526, para conformar el Equipo Técnico según Convenio para la ejecución del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION firmado con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el periodo comprendido entre el **1º de enero 2021** y hasta el **30 de abril 2021**, por un monto mensual individual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500), y por el periodo **1º de mayo 2021** y hasta el **30 de junio 2021**, por un monto mensual individual de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500)”.*

**ARTÍCULO 2:** Modificase el artículo 2º del Decreto registrado bajo el N° 1095/21 que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2: Autorizase la Contratación de Locación de Servicio del Sr. Guzmán Emanuel Sergio D.N.I. 38.164.526, para conformar el Equipo Técnico según Convenio para la ejecución del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION firmado con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el periodo comprendido entre el **1º de julio 2021** y hasta el **31 de diciembre 2021**, por un monto mensual individual de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500)”.*

**ARTÍCULO 3º:** Autorizase la firma de la Addenda del Contrato de Locación de Servicios N° 1046/21, modificándose al valor mensual de contratación por PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500-), a partir del mes de Julio 2021, según lo establecido en la Resolución NO-2021-11572746 GDEBA-UEPEMDCGP, a favor del Sr. Guzmán, Emanuel Sergio D.N.I. 38.164.526 de acuerdo a lo expresado en el exordio y que forma parte del presente como ANEXO I.

**ARTÍCULO 4º:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º y 2º deberá imputarse a. Fin/Fun 3.2.0 Programático: 30 00.00 Inc: 3 PP 4 Pp 9 Psp 0 F Fin 132 (Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION 17.5.01.38) Institucional 1110109000 UER: 9- \$ 64.000.- del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021

**ARTÍCULO 5º:** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese o intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y Desarrollo Social

BLANCO    HOURQUEBIE    MONTENEGRO

## ANEXO I

### ADDENDA AL CONTRATO N° 1046/2021

En la ciudad de Mar del Plata, a los..... días del mes de..... 2021, entre la Dra. Verónica Ivonne HOURQUEBIE, D.N.I. N° 23.977 722, en carácter de Secretaria de Desarrollo Social de la MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON, CUIT N° 30-99900681-3, de acuerdo a las facultades delegadas por Decreto N° 916/20, en domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de esta ciudad, en adelante EL LOCATARIO y el señor/a Guzmán, Emanuel Sergio D.N.I. N° 38.164 526 con domicilio en la calle Soler N° 11395 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se conviene en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1046/2021, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“CUARTA: EL LOCADOR percibirá como honorarios la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500.-) mensuales. A esos efectos deberá presentar la factura el primer día hábil del mes siguiente al devengamiento de los respectivos honorarios. Dicha factura se cancelará dentro de los 30 días de su presentación, una vez verificados y certificados por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, el efectivo cumplimiento de las prestaciones asumidas en el presente contrato”

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mar del Plata

---

Decreto N° 1758/21

General Pueyrredon, 07/10/2021

#### Visto

**el expediente N° 2449-2-21 Alcance 1 Cuerpos 1 a 4 por el que se tramita la Licitación Pública N° 09/21 segundo llamado para la “Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud”; y**



## Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante a fojas 103 a 554 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata (fojas 147 y 168) y en el Boletín Oficial (fojas 148 y 169).

Que se remitieron invitaciones a diecisiete (17) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 173/189.

Que con fecha 19 de Agosto de 2021 se efectuó la apertura de sobres, recibándose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas ALAIS PHARMA S.A., DROGUERIA ALFA MED S.R.L., DROGUERIA VARADERO S.A., DENVER FARMA S.A. y DROGUERIA BELLA VISTA S.A.

Que con fecha 06 de Septiembre de 2021 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar las propuestas presentadas y conforme informe obrante a fojas 605/610 aconseja:

1.- Rechazar la propuesta presentada por la firma ALAIS PHARMA S.A. por no cumplimentar con el Artículo N° 10.3 de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación (Garantía de Oferta Póliza N° 225635 sin certificación de firma).

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DROGUERIA ALFA MED S.R.L., DROGUERIA VARADERO S.A., DENVER FARMA S.A. y DROGUERIA BELLA VISTA S.A.

3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- No adjudicar los ítems N° 63, 106, 137, 143, 194, 197 y 199, por exceder excesivamente el presupuesto estimado.

5.- Declarar desiertos los ítems N° 7, 43, 69, 72, 74, 111, 126, 132, 165, 166, 169, 213, 214, 220 y 243, por no haber recibido ofertas válidas para los mismos.

Que la Secretaria del área autoriza el reajuste de ciertos ítems justificados en el contexto actual de inestabilidad económica, libertad de cotización y precios por parte de los proveedores, plazo ocurrido entre la fecha del presupuesto y la de la cotización y la expectativa subjetiva por parte de los proveedores respecto del futuro del mercado en general, y respecto de los ítems en los que el reajuste se encuentra entre el 20 y el 30 % del presupuesto se aclara que no disponen de stock y se indican en diferentes tratamientos farmacológicos.

Que la Dirección General de Contrataciones a fojas 635 emite informe donde aconseja adjudicar por única oferta en segundo llamado los ítems 13, 89, 122, 158, 180 y 245, declarar fracasados los ítems 43, 165 y 220 y ampliar la contratación en un 19,55 % conforme Solicitud de Pedido N° 1597 presentada por la Secretaría de Salud y remite las actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia y la imputación de la Solicitudes de Pedido N° 1597 y 1667.

Que la Contaduría General a fojas 646/651 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 09/21 segundo llamado para la "Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 19 de Agosto de 2021 a las 11:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 06 de Septiembre de 2021.

**ARTÍCULO 3° -** Recházase la propuesta presentada por la firma ALAIS PHARMA S.A por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas DROGUERIA ALFA MED S.R.L., DROGUERIA VARADERO S.A., DENVER FARMA S.A. y DROGUERIA BELLA VISTA S.A.

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudícase:

5.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

DROGUERIA BELLA VISTA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$635.812.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	1.210	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACIÓN 200 MCG/DOSIS X 200 DOSIS - MARCA ABBOTT	\$494,20.-	\$597.982.-
3	600	UNIDAD/ES	ANDRENERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA - AMPOLLAS PRESENTACION 1MG/ML X 1 ML - MARCA BIOL	\$ 34,70.-	\$ 20.820.-
64	100	UNIDAD/ES	CARDIOTONICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA - AMPOLLA PRESENTACION 200 MG/5ML - MARCA NORTHIA	\$ 56,50.-	\$ 5.650.-
114	20	UNIDAD/ES	BETA ADRENERGICO - DROGA GENERICA ISOPROTENEROL - FORMA FARMACEUTICA - AMPOLLA PRESENTACION 1 MG./5ML. - MARCA SCOTT	\$ 568.-	\$ 11.360.-

DROGUERIA VARADERO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y CUATRO (\$21.094.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

96	100	UNIDAD/ES	ANTAGONISTA BENZODIAZEPINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,50MG./5ML. - MARCA GEMEPE	\$ 95,74.-	\$ 9.574.-
146	80	UNIDAD/ES	SULFONAMIDA - QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACIÓN - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+ LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30 GR. - MARCA LAFEDAR	\$ 144.-	\$ 11.520.-

DENVER FARMA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
128	500	UNIDAD/ES	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10MG/ML X 1 ML - MARCA DENVER FARMA	\$ 109.-	\$ 54.500.-
179	500	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA - ANTIHEMORROIDAL - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA FENILEFRINA+LIDOCAINA+BETAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 20 GRS. - MARCA DENVER FARMA	\$ 227.-	\$ 113.500.-

5.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

DROGUERIA BELLA VISTA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO TRES MIL SETENTA Y NUEVE (\$103.079.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
13	100	UNIDAD/ES	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2.5 GR. X 5 ML. - MARCA LARJAN	\$49,20.-	\$4.920.-
89	600	UNIDAD/ES	ANTIGOTOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA COLCHICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG. - MARCA CAILLON	\$ 34,10.-	\$ 20.460.-
158	30	UNIDAD/ES	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADENOSINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 3 MG/ML X 2 ML - MARCA BIOL	\$ 111,30.-	\$ 3.339.-
180	200	UNIDAD/ES	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 20 ML - MARCA SCOTT	\$ 371,80.-	\$ 74.360.-

DROGUERIA VARADERO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA CON 56/100 (\$16.090,56.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

122	12	UNIDAD/ES	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METILPREDNISOLONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA LIOF - PRESENTACION 500 MG - MARCA IBC	\$700,88.-	\$8.410,56.-
245	20	UNIDAD/ES	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 MG. 5 ML - MARCA FABRA	\$384.-	\$7.680.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 56/100 (\$944.075.56.-).

**ARTÍCULO 6°.-** Amplíase en un 19.55% el monto adjudicado en la Licitación Pública N° 09/21 segundo llamado "Adquisición de medicamentos con destino Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de las Cláusulas Legales Particulares de Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE PEDIDO N° 1597/21

DROGUERIA BELLA VISTA S.A.

Monto Ampliado: PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$163.761.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	280	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACIÓN 200 MCG/DOSIS X 200 DOSIS - MARCA ABBOTT	\$494,20.-	\$138.376.-

3	200	UNIDAD/ES	ANDRENERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS PRESENTACION 1MG/ML X 1 ML - MARCA BIOL	\$ 34,70.-	\$ 6.940.-
13	50	UNIDAD/ES	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA PRESENTACION 2.5 GR. X 5 ML. - MARCA LARJAN	\$49,20.-	\$2.460.-
158	10	UNIDAD/ES	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADENOSINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS PRESENTACION 3 MG/ML X 2 ML - MARCA BIOL	\$ 111,30.-	\$ 1.113.-
180	40	UNIDAD/ES	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA PRESENTACION 20 ML - MARCA SCOTT	\$ 371,80.-	\$ 14.872.-

DENVER FARMA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 10.900.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

128	100	UNIDAD/ES	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10MG/ML X 1 ML - MARCA DENVER FARMA	\$ 109.-	\$ 10.900.-
-----	-----	-----------	--	----------	-------------

DROGUERIA VARADERO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 04/100 (\$9.927,04.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
122	8	UNIDAD/ES	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METILPREDNISOLONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA LIOF - PRESENTACION 500 MG - MARCA IBC	\$700,88.-	\$5.607,04.-
146	30	UNIDAD/ES	SULFONAMIDA - QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACIÓN - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30 GR. - MARCA LAFEDAR	\$ 144.-	\$ 4.320.-

MONTO TOTAL AMPLIADO POR LICITACION PÚBLICA: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 04/100 (\$184.588,04.-)

**ARTÍCULO 7º-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Productos farmacéuticos y medicinales" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.002	5	2	0	131	1-1-1-01-08-0008			\$ 944.075,56.-



3.1.0 35.00.002 5 2 0 132 1-1-1-01-08-0008 \$  
184.588,04.-

**ARTÍCULO 8°.-** Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 15° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- DROGUERIA BELLA VISTA S.A.: por la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 (\$90.265,20.-)
- DROGUERIA VARADERO S.A.: por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON 15/100 (\$4.711,15.-)
- DENVER FARMA S.A.: por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (17.890.-)

**ARTÍCULO 9°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 8° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- **DROGUERIA BELLA VISTA S.A.: recibo N° 11185, resguardo N° 11185.**
- DROGUERIA VARADERO S.A.: recibo N° 11184, resguardo N° 11184.
- DENVER FARMA S.A.: recibo N° 11129, resguardo N° 11129.

**ARTÍCULO 10°.-** Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- DROGUERIA ALFA MED S.R.L.: recibo N° 11146 resguardo N° 11146

**ARTÍCULO 11°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 12°.-** No adjudicar los ítems N° 63, 106, 137, 143, 194, 197 y 199, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 13°.-** Declarar desiertos los ítems N° 7, 69, 72, 74, 111, 126, 132, 166, 169, 213, 214 y 243

**ARTÍCULO 14°.-** Declarar fracasados los ítems N° 43, 165 y 220.

**ARTÍCULO 15°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 16°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO MONTENEGRO

---

Decreto N° 1762/21

General Pueyrredon, 12/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones y,

**Considerando**

Que el Departamento Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social ha informado que el día 19 de agosto de 2021, se ha producido el deceso del agente Eduardo José Roth.

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa que se le adeuda al nombrado el importe correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2020, veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2021, cinco (5) días de licencia premio presentismo 1° cuatrimestre año 2021, y seis (6) mensualidades (Retribución por 30 años de servicios), atento lo normado por el artículo 72° inc. f) segundo párrafo de la Ley Provincial 14656, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda por sesenta y tres (63) días de licencia, consignando la suma de \$ 321.147,86, con fecha 24 de septiembre de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Dáse de baja por fallecimiento, a partir del 19 de agosto de 2021, al agente **EDUARDO JOSÉ ROTH** (Legajo N° 9.893/1 - CUIL. 20-13492089-1) TÉCNICO IV ( C.F 4-18-68-01 – 42 horas semanales - N° de Orden 20971), dependiente del Departamento Políticas de Cuidado (U.E. 12-03-3-1-2-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 321.147,86) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2020: TREINTA Y CINCO (35) día de licencia anual.

Año 2021: VEINTITRÉS (23) día de licencia proporcional.

Año: 2021 CINCO (5) días de licencia premio presentismo 1º cuatrimestre.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al ex agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º Inc. f) segundo párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin. y Fun. 3-2-0 - Programático: 31-00-00 - Inc. 1- P.P. 6 - P.p. 0 - P.sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-03-3-1-2-00 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 - UER: 9.

**Para Art. 2º:** Inc. 1- P.P. 1 - P.p. 7 - P.sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

HOURQUEBIE MONTENEGRO

---

Decreto N° 1768/21

General Pueyrredon, 13/10/2021

### **Visto**

que las Sras. Ledesma, Segunda Noemí, DNI 17.593.546 y Aguirre, Raymunda Ermelinda, DNI F5.924.634, solicitan la escrituración de su propiedad, mediante el beneficio de lo estipulado por la Ley Provincial 10.830/89, Art. 4º Inc. d), debido a que su situación económica no les permite resolverla en forma particular, y

### **Considerando**

Que mediante la mencionada normativa, la Escribanía General de Gobierno efectúa regularizaciones dominiales en aquellos casos que se las declare de "**Interés Social**" (Art.4º, Inc. d).

Que por Resolución 1059/21 se autoriza a la Dirección Social de Vivienda, por el término de 24 (VEINTICUATRO) meses a prestar colaboración con el Departamento Banco de Tierras, en la recepción, tratamiento, seguimiento y culminación de la gestión destinada a llevar a cabo el programa provincial establecido por la Ley N° 10.830/89, inherente a las regularizaciones dominiales de interés social

Que por Ordenanza 24352 se condona las deudas por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Servicios Urbanos, Fondo Solidario Mar del Plata 2000, Fondo de Desagüe, Contribución para la Salud Pública y el Desarrollo Infantil y Tarifa de Servicios Sanitarios registradas hasta la fecha de escrituración y las que en el futuro recaigan sobre todos aquellos comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social, cuando las escrituras traslativas de dominio fueren autorizadas por ante la Escribanía General de Gobierno, según ley 10.830 y sus modificatorias, en uso de la autorización conferida por el artículo 3° de la Ley Provincial 10.928, y se convalidan las que se hubieran otorgado con anterioridad a la misma.

Que producida la declaración de Interés Social, será la Escribanía General de Gobierno quien dictaminará en última instancia sobre la documentación aportada, tal lo expresado oportunamente por el Sr. Escribano Adscripto Superior de la Escribanía General de Gobierno.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

## **EI INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°** - Declárase de **Interés Social** la escrituración del Reglamento de Propiedad Horizontal correspondiente a las subparcelas originadas por plano de Propiedad Horizontal 45-12-2013, primera ratificación, identificadas catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 47- Manzana 47z - Parcela 8, U.F 1, Pol. 00-01, ubicada en la calle José Martí N° 1917, barrio "Cerrito-San Salvador" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la Sra. Ledesma, Segunda Noemí, DNI 17.593.546 (Expte. Dpto. Ejecutivo 3564-8-19, Cpo. 01) y Circunscripción VI - Sección H - Chacra 47- Manzana 47z - Parcela 8, U.F 2, Pol. 00-02 y Pol. 01-01, ubicada en la calle José Martí N° 1917, barrio "Cerrito-San Salvador" de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la Sra. Aguirre, Raymunda Hermelinda, DNI F5.924.634 (Expte. Dpto. Ejecutivo 3564-8-19, Cpo. 01)

**ARTÍCULO 2°** - Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2° y 4°, inc. d) de la Ley Provincial N° 10.830/89, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

**ARTÍCULO 3°** - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 4°** - Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a los beneficiarios del artículo 1° de la condonación de las deudas por Tasas, Fondos y demás gravámenes establecidos en la Ordenanza N° 24.352, notifíquese a la Secretaría de Economía y Hacienda e intervenga la Dirección Social de Vivienda.

Decreto N° 1774/21

General Pueyrredon, 13/10/2021

**Visto**

el expediente N.º 11493-9-2010 Cuerpo 1 Alcance 5 Cuerpo 1, por el cual se tramita la solicitud de transferencia de la Unidad Turística Fiscal denominada BALNEARIO 4 A PLAYA GRANDE, y

**Considerando**

Que con fecha 13 de agosto de 2021 la firma CUBRO SA, concesionario de la Unidad Turística Fiscal BALNEARIO 4 A PLAYA GRANDE solicita la transferencia de la titularidad de la concesión a favor de la firma RIO CELESTE S.A. CUIT 30-71720834-6 con domicilio legal en calle Roca N.º 1840 de la ciudad de Mar del Plata.

Que la firma CUBRO S.A., ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales emergentes del contrato de concesión, así como con las obras propuestas y comprometidas en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la firma RIO CELESTE S.A., propuesta por el actual titular, cuenta dentro de su objeto social con la actividad de explotación de servicios turísticos y/o recreativos y ha completado el total de la documental exigida de acuerdo con el artículo 3º y 36º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación (Ordenanza 19910).

Que la firma CUBRO SA, ha dado publicidad del trámite de transferencia mediante la publicación de los edictos correspondientes en el diario de circulación local durante el mes de septiembre de 2021.

Que del análisis de la documental aportada, la Dirección de Unidades Fiscales del EMTUR concluye que "... se dan por cumplimentados los requisitos formales para la transferencia solicitada" (fs.129).

Que el dictamen legal por parte de la Asesoría Letrada del Ente Municipal de Turismo informa "que no tiene observaciones que formular al texto propuesto, considerando que se encuentran cumplidos todos los recaudos para darse curso con la transferencia solicitada." (fs.132).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

*DECRETA*

**ARTICULO 1º:** Autorízase la transferencia del contrato de concesión para el uso y explotación de la UNIDAD TURISTICA FISCAL BALNEARIO 4 A PLAYA GRANDE de la firma CUBRO S.A, CUIT 30-70772905-4 a favor de la firma RIO CELESTE S.A. CUIT 30-71720834-6 con domicilio constituido en la calle Roca N.º 1840 de la ciudad de Mar del Plata, conforme lo

expuesto en el exordio del presente.

**ARTICULO 2º:** Fijase el importe de derecho de transferencia en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$342.207) - el que deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días de notificado el presente Decreto ante la Tesorería del EMTUR.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Vicepresidente a cargo de la presidencia del EMTUR.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese e intervengan la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

MARTIN MONTENEGRO

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1632/21

General Pueyrredon, 28/09/2021

### Visto

los antecedentes obrantes en el expediente administrativo N° 7220 – 0 – 2021 - cpo. 1 y

### Considerando

Que la División Designaciones de la Secretaría de Educación informa a fojas 2 que existe un error en la designación de la agente MABEL VIRGINIA FLORES – LEGAJO N° 31.096/51.

Que el Decreto N° 1264/21, obrante a fojas 7, modifica el artículo 1° del Decreto N° 1522/2019, consignando el correcto código funcional en la designación mencionada.

Que las diferencias monetarias se producen en el período del 28 de Mayo de 2019 al 30 de Junio de 2021, lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 210.674.11).

Que a fojas 11 del expediente mencionado consta la notificación en disconformidad de la valorización efectuada por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Que con la liquidación de haberes correspondiente al mes de Julio de 2021 se le comenzó a abonar en forma correcta, quedando pendiente el recupero del saldo indicado.

Que la suma adeudada corresponde a importes brutos, de modo que al recuperarlas por

recibo de sueldo, se ajustarán automáticamente los aportes y contribuciones.

Que debido a la cuantía del monto a recuperar, el monto del descuento no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del haber mensual neto que percibe la agente y devengue en el futuro de acuerdo al procedimiento establecido mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 243/2018.

Que se considera haber neto al resultante del haber bruto luego de las deducciones correspondientes por ley.

Por ello, en virtud de las facultades concedidas por el Decreto N° 916/20,

## **LOS SEÑORES SECRETARIOS DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVEN**

**ARTICULO 1°:** Descuéntese a la agente **MABEL VIRGINIA FLORES - LEGAJO N° 31.096/51** la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 210.674.11)**, en concepto de recupero de haberes liquidados en exceso.

**ARTÍCULO 2:** Dicha suma será cancelada en el número de períodos mensuales equivalentes a la afectación del treinta por ciento (30%) del haber mensual neto que percibe la agente y devengue en el futuro, considerando al haber neto como el resultante del haber bruto luego de las deducciones correspondientes por ley.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, dar al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

PUGLISI      BONIFATTI

---

Resolución N° 1657/21

General Pueyrredon, 30/09/2021

### **Visto**

la presentación realizada por la Sra. Silvana Vítola, y,

### **Considerando**

Que se solicita la Declaración de Interés Municipal de las presentaciones de la obra ADN (Antes de nacer), las cuales se desarrollarán los días 18 y 19 de octubre de 2021 a las 20:30 horas en el Teatro Colón de nuestra ciudad.

Que la obra en mención muestra las fases por las que atraviesa una mujer desde el momento en que recibe el diagnóstico de cáncer de mama, y su devenir hacia cómo atravesar el mundo que se avecina. Esta obra cuenta la historia de una mujer sumergida en sus rutinas y tareas cotidianas, hasta que un diagnóstico le cambia radicalmente la vida.

Que la historia está contada a través de varios personajes que le aportan pinceladas de humor y optimismo. Carece de golpes bajos ni añade drama a un diagnóstico que de por sí ya lo tiene, invitando al espectador a involucrarse con la obra de una manera optimista y resiliente, uniéndose a la lucha por la vida.

Que la obra está a cargo de la actriz y productora santafesina Silvana Vitola, quien cuenta con una amplia trayectoria dramaturgica tanto en nuestro país como en Europa.

Que parte de lo recaudado en estas presentaciones será destinado a la ONG Quimio Con Estilo, encabezada por Fernanda Mel, la cual funciona desde el año 2017, y desde entonces representa el espíritu de lucha positivo, de prevención y de concientización sobre la enfermedad.

Que las presentaciones de la Obra teatral ADN (Antes de nacer) representan una propuesta enriquecedora y significan un valioso aporte al crecimiento cultural de Mar del Plata;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son delegadas mediante Decreto 916/20,

## **EL SECRETARIO DE CULTURA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal** las presentaciones de la obra teatral ADN (Antes de nacer) de la artista santafesina Silvana Vitola, las cuales se llevarán a cabo los días 18 y 19 de octubre en el Teatro Colón de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** La Declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.



**ARTICULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

BALMACEDA

---

Resolución N° 1673/21

General Pueyrredon, 04/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas el agente Julio Marcelo Echegaray – Legajo N° 25.064/2 -, solicita su traslado a la Secretaría de Salud.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020, el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JULIO MARCELO ECHEGARAY** (Legajo N° 25.064/2 – CUIL 20-17338349-6) TECNICO IV – C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales – N° de Orden 1507:

DE: U.E. 02-02-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-01-00 – UER: 3 – Fin y Func. 1-3-0 – DELEGACIÓN PUERTO.

**A : U.E. 11-00-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 8 – Fin y Func. 1-3-0 – SECRETARIA DE SALUD, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

Resolución N° 1688/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir de las fechas, cargos y establecimientos educacionales que allí se consignan, con motivo de la derogación de la Res. 226/21 (dispensa).

ARTICULO 2º.- Designar a las agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, durante los períodos, cargos y establecimientos educacionales que allí se consignan, **manteniéndoseles el pago** de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 1690/21

General Pueyrredon, 05/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones y,

**Considerando**

Que mediante las mismas el agente Lucas Azimonti, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales, a partir del 3 de enero de 2022 y por el término de (4) cuatro meses.

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 96º de la Ley Provincial 14656, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 3 de enero y hasta el 2 de mayo de 2022, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **LUCAS AZIMONTI** (Legajo N° 34.351/1 – CUIL 20-41783529-7), ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-

00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 1246), dependiente del Departamento Legajos (U.E. 02-18-2-1-3-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

BONIFATTI

---

Resolución N° 1691/21

General Pueyrredon, 05/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones y,

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente Verónica Elisabet Espinosa, ha solicitado pasar a desempeñar un menor módulo horario, por razones personales, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación y por el término de un (1) año, a la agente **VERÓNICA ELISABET ESPINOSA** (Legajo N° 15.404/1 - CUIL 27-17593562-8), dependiente de la División Control de Asistencia de Personal (U.E. 02-18-2-1-2-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TECNICO IV - C.F. 4-18-67-01 - 40 horas semanales - N° de Orden 3984.

**A: TECNICO IV - C.F. 4-18-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 3984, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

BONIFATTI

---

Resolución N° 1692/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

#### **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

a) U.E. 08-02-2-1-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **NOELIA CECILIA DUARTE** (Legajo N° 34.684/51 – CUIL 27-30147244-2) N° de Orden R- 765, a partir del 6 de septiembre y hasta el 5 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elena Cengia (Legajo N° 15.814), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

#### **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)**

b) U.E. 08-02-2-1-5-03 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 203 “Alberto Torres”

- **ROBERTO JOAQUIN SCHULTZ** (Legajo N° 35.660/53 – CUIL 20-32036777-9) N° de Orden R- 6301, a partir del 22 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Belén López Osornio (Legajo N° 26.976), accediendo al cargo por orden de merito del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b) U.E. 08-02-2-1-5-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 216

- **CELESTE AYELEN BAEZ** (Legajo N° 35.931/50 – CUIL 27-39287528-5) con DOS (2) módulos semanales en ARTE

(Teatro) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 7 de septiembre y hasta el 4 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Carolina Belén Montes de Oca (Legajo N° 27.221), accediendo a los módulos ad referendum listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - para los Incs. b) y c) Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para los Arts. 3º y 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

Resolución N° 1694/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

- a. U.E. 08-02-2-1-1-06 – Jardín de Infantes N° 6 “Carlos E. Camet”
- **TAMARA ANALIA RIVAROLA** (Legajo N° 34.626/51 – CUIL 27-38831447-3) N° de Orden R- 4558, a partir del 21 y hasta el 24 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Mariana Curcuy (Legajo N° 29.572).
  - **MELISA BELEN PORCO ORLANDO** (Legajo N° 36.004/51 – CUIL 27-37326434-8) N° de Orden R- 7333, a partir del 21 y hasta el 24 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Mariana Curcuy (Legajo N° 29.572).

**PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

- b. U.E. 08-02-2-1-1-13 – Jardín de Infantes N° 13
- **MARIA ALEJANDRA ALCORTA** (Legajo N° 34.005/58 – CUIL 27-26254908-4) N° de Orden R- 1686, a partir del 7 y hasta el 28 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Silvana Natalia Carral (Legajo N° 33.351).

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

- c. U.E. 08-02-2-1-2-13 – Escuela N° 13 “Eva Perón”
- **MARIA FLORENCIA CERON** (Legajo N° 35.915/50 – CUIL 27-30799181-6) con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 18 de septiembre y hasta el 1º d octubre de 2021, en reemplazo de la agente Maria Silvina Amiconi (Legajo N° 27.675).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – para Ceròn Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

---

Resolución N° 1695/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

#### **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

- a. U.E. 08-02-2-1-1-25 – Jardín de Infantes N° 25

**GISELE ALEJANDRA GARCIA** (Legajo N° 35.639/51 – CUIL. 23-31018090-4) N° de Orden R- 4628, a partir del 16 de

septiembre y hasta el 15 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alejandra Liliana Rotoloni (Legajo N° 28.107), accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21.

#### **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

b. U.E. 08-02-2-1-2-12 – Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad”

**PAULA ESTEFANIA DIAZ ALDERETE** (Legajo N° 35.119/52 – CUIL. 27-33661072-4) N° de Orden R- 3722, a partir del 18 de septiembre y hasta el 15 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Luz Mazza (Legajo N° 35.090), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21.

c. U.E. 08-02-2-1-2-15 – Escuela N° 15 “Juan. A Fava”

**MARIA MERCEDES CARDEO** (Legajo N° 30.780/56 – CUIL. 27-32323128-7) N° de Orden R- 3286, a partir del 17 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Paula Correa (Legajo N° 29.430), accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21.

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

d. U.E. 08-02-2-1-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 “Héroes de Malvinas”

**RAMIRO EGUREN BROWN** (Legajo N° 35.727/51 – CUIL. 20-35140993-3) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA CICLO SUPERIOR (C.F. 9-84-03-04), a partir del 11 de septiembre y hasta el 15 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marcela del Valle Bustos (Legajo N° 27.112), accediendo a los módulos por listado oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a), b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. d), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 7º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. d), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para el Inc. a) Programático: 24-00-00 - para los Incs. b) y c) Programático: 25-00-00 - para el Inc. d) Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para los Arts. 5º y 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 7º: .P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

---

Resolución N° 1696/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARISA BETINA VILLIAN** (Legajo N° 35.953/50 - CUIL 27-29079037-4) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de SEGURIDAD E HIGIENE en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en Instrumentación Quirúrgica con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter interino, a partir del 22 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-02-2-1-3-14).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de

Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

---

Resolución N° 1697/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

### **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**

a) U.E. 08-02-2-1-3-02 - ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 2 "Jorge Newbery"

- **MARIA FLORENCIA CEBALLOS SEPT** (Legajo N° 33.314/58 - CUIL 27-34648213-9) con SEIS (6) horas cátedra semanales de FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA -TI 07 Confección de Lencería y Corsetería (C.F. 9-81-06-01), a partir del 10 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Flavia Battistutta (Legajo N° 26.413).
- **MARIA FLORENCIA CEBALLOS SEPT** (Legajo N° 33.314/58 - CUIL 27-34648213-9) con SEIS (6) horas cátedra semanales de FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA -TI 25 Operador de máquina para confección de indumentaria (C.F. 9-81-06-01), a partir del 10 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Flavia Battistutta (Legajo N° 26.413).

### **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS**

b) U.E. 08-02-2-1-3-12 - BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2

- **ELEONORA CIANCHELLI** (Legajo N° 33.837/59 – CUIL 27-20752634-2), con TRES (3) horas cátedra semanales en LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 8 de septiembre y hasta el 8 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24.657), accediendo al cargo por listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

## **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**

c) U.E. 08-02-2-1-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **FACUNDO EDGARDO SANTILLAN** (Legajo N° 32.876/59 – CUIL 20-31186975-3) con CUATRO (4) módulos semanales en EXPRESION CORPORAL (C.F. 9-86-04-01), a partir del 10 de septiembre y hasta el 9 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Florencia Mayorano (Legajo N° 24.358).

d) U.E. 08-02-2-1-3-17 – INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE “Almafuerte”

- **MARIA PAULA DARWICH** (Legajo N° 30.167/54 – CUIL 27-28878816-8), con TRES (3) módulos semanales en DIDACTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-86-03-01), a partir del 15 de septiembre y hasta el 12 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Inés Luján Giordano (Legajo N° 26.870).

ARTICULO 2º.- Ampliar el Inc. d) del Artículo 1º de la Resolución N° 1386/2021, dejando establecido que a la agente **PAULA ESTEFANIA DIAZ ALDERETE** (Legajo N° 35.119/52) le corresponde el pago de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 1698/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del 12 de agosto de 2021, a la agente **VALERIA ANAHI SEPT** (Legajo N° 35.712/51 – CUIL 27-30682194-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04 – reemplazante), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-02-2-1-5-06), con motivo de la derogación de la Res. 226/21 (dispensa).

ARTICULO 2º.- Designar a la agente **VALERIA ANAHI SEPT** (Legajo N° 35.712/51 – CUIL 27-30682194-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de agosto y hasta el 8 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24.657), accediendo a los módulos ad-referéndum listado oficial. Asamblea extraordinaria Res. 1283/21, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-02-2-1-5-06), **manteniéndosele el pago** de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 1700/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican, con carácter Interino, **dándoseles por finalizadas** las mismas funciones que vienen desempeñando con carácter de reemplazantes, accediendo a los cargos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21, **manteniéndoseles** el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:

#### **PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)**

a) U.E. 08-02-2-1-3-07 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 7 “Gabriela Mistral”

- **NOELIA ANAHI REQUENA ETCHEVERRIA** (Legajo N° 34.098/56 – CUIL 27-35409531-4) N° de Orden 4321, a partir del 1° de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

## PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-02-2-1-5-11 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 211

- **ANALIA PAOLA BARBOSA** (Legajo N° 33.281/55 – CUIL 23-25562299-4) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 20 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.
- **ANDREA VERONICA GARCIA** (Legajo N° 28.907/78 – CUIL 27-22522118-4) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.
- **DAIANA ELISA GUAZZETTI** (Legajo N° 34.176/68 – CUIL 27-33912103-1) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 20 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 1701/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ALEJANDRA HEBE ROSAS** (Legajo N° 30.504/64 – CUIL 27-17871655-2) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), N° de Orden R-6635, a partir del 10 y hasta el 25 de septiembre de 2021, en reemplazo del agente Aníbal Pastor Núñez (Legajo N° 32.883), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-02-2-1-5-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

---

Resolución N° 1702/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 20 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **ADRIANA PATRICIA CAROLINA CASTAGNA** (Legajo N° 26.314/17 - CUIL 27-30547182-3) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13 Temporario), dependiente de la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 21 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIA EUGENIA ROJO** (Legajo N° 30.076/3 - CUIL 27-28078060-5) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13 Temporario), dependiente de la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 3º.- Aceptar, a partir del 16 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el agente **GABRIEL HERNAN FOZZI** (Legajo N° 33.298/56 - CUIL 24-28501838-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04 - reemplazante), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-02-2-1-5-03), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 4º.- Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2021, la renuncia presentada por el agente **ADRIAN FEDERICO AGUSTIN PARISE** (Legajo N° 27.350/70 - CUIL 20-23651559-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04 - reemplazante), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-02-2-1-5-06), sin perjuicio de los restantes módulos semanales

que continuará dictando.

ARTÍCULO 5º.- Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2021, la renuncia presentada por el agente **ADRIAN FEDERICO AGUSTIN PARISE** (Legajo N° 27.350/69 – CUIL 20-23651559-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04 - reemplazante), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Oswaldo Soriano” (U.E. 08-02-2-1-5-04), sin perjuicio de los restantes módulos semanales que continuará dictando.

ARTÍCULO 6º.- Aceptar, a partir del 10 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **LUCILA MILAGRO GUTIERREZ** (Legajo N° 32.830/63 – CUIL 27-25090607-8) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden R-799), dependiente de la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-02-2-1-2-06).

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 1703/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizados, a partir del 24 de septiembre de 2021, los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en los establecimientos educacionales que se indican, con motivo de haberse reintegrado el titular del cargo agente Mauricio José Bozzo (Legajo N° 28.987):

- a. U.E. 08-02-2-1-3-05 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 5 “Don Bosco”
  - **ALICIA LILIANA CORRENTE** (Legajo N° 32.989/53 – CUIL 27-21748801-5) con DIECISEIS (16) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-16-01 – reemplazante), a partir del 24 de septiembre de 2021.
  
- b. U.E. 08-02-2-1-3-09 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 10
  - **ANA MARIA CIULLA** (Legajo N° 34.080/55 – CUIL 27-20985778-8) con CATORCE (14) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-14-01 – reemplazante), a partir del 24 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Dar por finalizados, a partir del 5 de agosto de 2021, los servicios prestados por la agente **ANGIE MARIEL DIZ** (Legajo N° 35.787/51 – CUIL 27-39435544-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04 – reemplazante), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-02-2-1-5-09), con motivo de haberse reintegrado la titular del cargo agente Rosa Beatriz Villalba (Legajo N° 26.291), **sin perjuicio** de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 1704/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **CARLA SILVANA GALLARDO** (Legajo N° 27.237/62 – CUIL 27-23036890-8) como SECRETARIO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-53-99-01) N° de Orden 843, con carácter Interino, a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 9 “César Isaac Barroso” (U.E. 08-02-2-1-3-08), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea extraordinaria Res. N° 1283/21, **reteniendo** los cargos de Profesor Enseñanza Formación Profesional con tres (3) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01 – Titular - Legajo N° 27.237/52 – U.E. 08-02-2-1-3-01) y con nueve (9) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-09-01 – Titular - Legajo N° 27.237/55 – U.E. 08-02-2-1-3-10).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **CARLA SILVANA GALLARDO** (Legajo N° 27.237/63 – CUIL 27-23036890-8) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con TRES (3) horas cátedra semanales en la FAMILIA, HOTELERIA Y TURISMO (HT) (C.F. 9-81-03-01), con carácter de reemplazante, a partir del 23 de agosto y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. Gral. Belgrano” (U.E. 08-02-2-1-3-01), cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Municipal Docente por Ordenanza 20760, que establece el régimen vigente para los docentes en el “Capítulo VIII de las Incompatibilidades Artículos 35º, 36º y Capítulo XIX de los Interinatos y Suplencias Artículo 80º” como asimismo en la Resolución N° 206/21 “Normas de Asamblea para el Ciclo Lectivo 2021 puntos 4 y 16.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la agente **CARLA SILVANA GALLARDO** (Legajo N° 27.237/64 – CUIL 27-23036890-8) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con NUEVE (9) horas cátedra semanales en la FAMILIA, HOTELERIA Y TURISMO (HT) (C.F. 9-81-09-01), con carácter de reemplazante, a partir del 17 de agosto y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 8 “María Auxiliadora” (U.E. 08-02-2-1-3-08).

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en los Artículos 2º y 3º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en los Artículos 1º, 2º y 3º durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - para el Art. 1º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para los Arts. 2º y 3º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 11 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 16 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 1705/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizados los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir de las fechas que en cada caso se indican, por motivo de haberse reintegrado el Titular del cargo.

**AGUSTINA GABRIELA VECINO LACUNZA** (Legajo N° 33.422/57 - CUIL. 27-39337815-3) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-02-2-1-5-05), a partir del 23 de septiembre de 2021.

**GONZALO ANGEL RAUL BARBOZA** (Legajo N° 35.813/52 - CUIL. 20-35778313-6) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino" (U.E. 08-02-2-1-5-09), a partir del 23 de septiembre de 2021.

**MOISES EZEQUIEL FERNANDEZ** (Legajo N° 35.693/53 - CUIL. 20-34518591-8) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12), a partir del 11 de octubre de 2021.

**MYRIAN EDITH RODRIGUEZ** (Legajo N° 35.709/52 - CUIL. 27-26279922-6) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12), a partir del 11 de octubre de 2021.

**MARINA CELESTE RICKERT** (Legajo N° 33.987/63 - CUIL. 27-27105864-6) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-02-2-1-5-17), a partir del 11 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

---

Resolución N° 1706/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a la agente **MARINA ELENA SCHULTZ** (Legajo N° 26.545/57 – CUIL 23-29767034-4) como DIRECTOR DE 1º ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-16-99-01) N° de Orden R-3649, a partir del 17 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Inés Florencia Fules (Legajo N° 12.944), en la Escuela N° 13 "Eva Perón" (U.E. 08-02-2-1-2-13), **reteniendo** la agente Schultz los cargos de Prosecretario Nivel Primario (C.F. 9-11-99-04 – Legajo N° 26.545/55 – U.E. 08-02-2-1-2-06) y el de Preceptor Escuela Secundaria (C.F. 9-11-99-02 – Legajo N° 26.545/56 – U.E. 08-02-2-1-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE - MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 10 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 1707/21

**Visto**

lo actuado en el Expediente N° 24001-4-98 Cpo. 1, relacionado con el otorgamiento de planos aprobados para la construcción de una vivienda tipo mediante Ordenanza N° 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, beneficio solicitado por Michel, Hugo Reinaldo y Peterseim, Silvana Elizabeth y

**Considerando**

Que según fs. 43 a 61 se verifica la existencia de una construcción que no se ajusta al proyecto aprobado.

Que ello constituye incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1208/96.

Que en consecuencia corresponde la aplicación del Art. 25° del mencionado Decreto.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0916/20 el

**SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - Dejase sin efecto el beneficio acordado a los Sres. Michel, Hugo Reinaldo DNI N° 14.983.982 y Peterseim, Silvana Elizabeth DNI N° 22.496.661 - relacionado con el otorgamiento de planos aprobados para la construcción de una vivienda tipo mediante Ordenanza N° 10527 y su Decreto Reglamentario N° 1208/96, en el terreno ubicado en la calle Estancia La Peregrina N° 1071 - identificada catastralmente como: Circ. IV - Sección ff - Fracción VI - Parcela 43 - por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Obras Privadas para la prosecución de las acciones.

GONZALEZ

---

Resolución N° 1708/21

General Pueyrredon, 06/10/2021

**Visto**

lo actuado en el Expediente N° 21364-9-94 Cpo. 0, relacionado con el otorgamiento de planos aprobados para la construcción de una vivienda tipo mediante Ordenanza N° 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, beneficio solicitado por Mengarelli, Juan Domingo y

## Considerando

Que según fs. 36, se ha realizado una construcción que no se ajusta el proyecto aprobado a fojas 17.

Que ello constituye incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1208/96.

Que en consecuencia corresponde la aplicación del Art. 25° del mencionado Decreto.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0916/20 el

## SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - Dejase sin efecto el beneficio acordado al Sr. Mengarelli, Juan Domingo DNI N° 17.221.308 - relacionado con el otorgamiento de planos aprobados para la construcción de una vivienda tipo mediante Ordenanza N° 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, en el terreno ubicado en Ingeniero Ratero N° 701 esquina Irala - identificada catastralmente como: Circ. VI - Sección J - Manzana 65- Parcela 7a- por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Obras Privadas para la prosecución de las acciones.

GONZALEZ

---

Resolución N° 1709/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 06/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a cumplir a partir del 1° y hasta el 31 de octubre de 2021, inclusive, al agente **GONZALO EZEQUIEL CIPRIOTTI** (Legajo N° 27.253/1 – CUIL 20-30009172-6), dependiente de la División Asignaciones Familiares, Antigüedades y Títulos (U.E. 02-18-2-1-3-01), el módulo horario que se consigna:

DE: TÉCNICO IV - C.F. 4-18-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 5534.

**A: TÉCNICO IV - C.F. 4-18-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 5534, manteniéndosele el pago de las**

## **Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI

---

Resolución N° 1711/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 06/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ROMINA BEATRIZ BRAVO** (Legajo N° 36.044/50 – CUIL 27-28597458-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3639, con carácter Interino, a partir del 9 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-02-2-1-2-13), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 1283/21.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VERONICA BEATRIZ PIÑERO** (Legajo N° 36.047/50 – CUIL 27-33518322-9) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3283, a partir del 17 de septiembre y hasta el 4 de octubre de 2021, en reemplazo de la agente Dora Elisa Machado (Legajo N° 28.446), en la Escuela N° 9 “Int. J. J. Camusso” (U.E. 08-02-2-1-2-09).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º durante el período que allí se indica, de la

**BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - para el Art. 1º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 9º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 11º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 1712/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 06/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MELISA GABRIELA SOSA** (Legajo N° 36.046/50 - CUIL 23-31476387-4) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA de ENSEÑANZA ARTISTICA-PLASTICA, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 8 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariana Paola Gallardo (Legajo N° 27.833), en la Escuela N° 3 "Int. A Martínez Baya" (U.E. 08-02-2-1-2-03), accediendo a las horas por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21.

- con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 10 de septiembre de 2021.
- con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 14 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de

Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

---

Resolución N° 1714/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 06/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 23 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **LORENA RODRIGUEZ URROZ** (Legajo N° 34.288/53 - CUIL 27-27217804-1) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la FAMILIA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SM) SUBFAMILIA LIMPIEZA INSTITUCIONAL con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01 - Interina), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 5 "Don Bosco" (U.E. 08-02-2-1-3-05).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

---

Resolución N° 1716/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 06/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 29 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el agente **ADRIAN ESTEBAN**

**CABALLERO** (Legajo N° 35.935/50 - CUIL 20-26572712-4) al cargo de ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 – N° de Orden 21112 - Interino), con dependencia de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-02-2-1-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

---

Resolución N° 1717/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 06/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 8 de septiembre y hasta el 8 de octubre de 2021, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24.657):

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

- a. U.E. 08-02-2-1-5-06 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 206 “Victoria Ocampo”
- **JOAQUIN GELPI** (Legajo N° 33.528/56 – CUIL 20-38828995-4) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICA DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04).
  - **MARIA VIRGINIA BERAMENDI** (Legajo N° 31.238/54 – CUIL 23-24464472-4) con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04).

#### **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS**

- b. U.E. 08-02-2-1-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2
- **MARIA VIRGINIA BERAMENDI** (Legajo N° 31.238/53 – CUIL 23-24464472-4) con SEIS (6) horas cátedra semanales en LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-06-03).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **DAFNE HARISGARAT** (Legajo N° 36.027/51 – CUIL 27-39834499-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3606, a partir del 21 de septiembre y hasta el 15 de octubre de de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Solange María Sara Ardanza (Legajo N° 17.446), en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-02-2-1-2-11), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 1283/21.



ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer y acordar el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - para el Art. 1º Inc. a): Programático 56-00-00 – para el Inc. b) Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - para el Art. 2º: Programático 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 1718/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 06/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a la agente **MARIA LINA VENTURA** (Legajo N° 29.899/71 – CUIL 27-25898690-9) como DIRECTOR DE 1RA ENSEÑANZA INICIAL 6 o más secciones (C.F. 9-26-99-01) N° de Orden R-611, a partir del 23 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Molina (Legajo N° 21.609), en el Jardín de Infantes N° 1 “Alte. Brown” (U.E. 08-02-2-1-1-01), accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 1283/21, **reteniendo** la agente Ventura el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 29.899/69 – U.E. 08-02-2-1-1-01).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **MACARENA SOLEDAD VILLAVERDE** (Legajo N° 35.654/52 – CUIL 27-34955250-2) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-3290, a partir del 24 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Lina Ventura (Legajo N° 29.899), en el Jardín de Infantes N° 1 “Alte. Brown” (U.E. 08-02-2-1-1-01), accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 1283/21).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 1719/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 06/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de agosto de 2022, inclusive, licencia extraordinaria sin

goce de haberes, a la agente **JULIETA ALDANA GARCES GONCALVEZ** (Legajo N° 33.159/1 – CUIL 27-40885024-5), Administrativo Inicial (C.F. 05-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 7952), dependiente del Departamento Bromatología (U.E. 11-01-0-3-2-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg. BERNABEI

REGISTRADO BAJO N° 1719

---

Resolución N° 1720/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 06/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Conceder, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 22 de septiembre de 2021 y mientras duren sus funciones en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Nación, a la agente **LUZ MARY CASTAÑO** (Legajo N° 31.453/1 – CUIL 27-19051043-9), Licenciado en Enfermería I (C.F. 2-17-65-22 - 30 horas semanales - N° de Orden 6416) dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg

BERNABEI

REGISTRADO BAJO N° 1720

---

Resolución N° 1721/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 06/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **GONZALO MARTIN SALAZAR** (Legajo N° 36.050/50 – CUIL 20-37238469-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Luciana Carolina Izi (Legajo N° 24.092), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-02-2-1-5-09), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas:**

- a. el día 23 de septiembre de 2021.
- b. los días: 16 y 30 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante el día que allí se indica, de la

**BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 2 - Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 1721/21

General Pueyrredon, 06/10/2021

**Visto**

VISTO las presentes actuaciones, y

## Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican, accediendo a los módulos ad referendum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21.

a) U.E. 08-02-2-1-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- **ANDREA SOLEDAD LESCANO** (Legajo N° 35.741/54 – CUIL 27-30451155-4), con DOS (2) módulos semanales en la asignatura INTRODUCCION A LA BIOLOGIA CELULAR Y MICROBIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Inés Lujan Giordano (Legajo N° 26.870).

b) U.E. 08-02-2-1-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **OCTAVIO MINARDO** (Legajo N° 36.032/52 – CUIL 20-37237172-3), con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de septiembre y hasta el 9 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Celeste Luengo (Legajo N° 30.674).

c) U.E. 08-02-2-1-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

- **NICOLAS ANDRES PANNUTI** (Legajo N° 34.801/53 – CUIL 20-31734075-4), con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 24 de septiembre y hasta el 9 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Erica Yanina Rodríguez (Legajo N° 35.202).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referendum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Lescano Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 – para Minardo y Pannuti Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

---

Resolución N° 1722/21

General Pueyrredon, 07/10/2021

### **Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N° 3505-3-2020 cpo.01, relacionado con la Contratación Directa N° 08/20 para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE MEDIANERA EN EDIFICIO DE BROMATOLOGÍA", de esta ciudad y

### **Considerando**

Que por Resolución N° 1117/2020 obrante a fs. 153 Y 154, se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo LA NUEVA ESPERANZA Limitada la ejecución de la obra.

Que por Resolución N° 321/2021 obrante a fs.208 se autorizaron los trabajos adicionales.

Que con fecha 17 de Mayo de 2021, se labró el acta de Recepción Provisoria de la obra original y adicional de obra y con fecha 01 de julio de 2021 se firmó el acta de Recepción Definitiva de obra original y adicional de obra, obrantes a fojas 206 y 207 respectivamente.

Que corresponde la devolución de los depósitos de garantías efectuados oportunamente por la Cooperativa, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidar la Recepción Provisoria de obra original y adicional de obra con fecha 17 de Mayo de 2021 y la Recepción Definitiva de obra original y adicional de obra con fecha 01 de Julio de 2021 de la Obra: "REPARACIÓN MEDIANERA EN EDIFICIO DE BROMATOLOGÍA", ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA Limitada, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría General y Tesorería Municipal a la devolución del Depósito efectuado oportunamente por la citada contratista en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo nº 15 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal e intervenga Contaduría General y Tesorería Municipal y notificar por la Dirección de Obras Públicas.

JLG/ke.

GONZALEZ

---

Resolución N° 1723/21

General Pueyrredon, 07/10/2021

**Visto**

el Decreto N° 2012/11, por el cual se autoriza a la Secretaría de Salud a implementar la Modalidad Prestacional con el fin de redistribuir la tarea que llevan a cabo los Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), y

**Considerando**

Que por Decreto N° 2012/11 se implementa la Modalidad Prestacional, prevista en el artículo 12º, inciso b) de la Ley 11757, con el objeto de retribuir la tarea de los agentes que cumplen funciones de Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Que la Ley 14.656 establece el nuevo régimen jurídico para el personal de las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.

Que la Ley 14656 deroga la Ley 11757, por lo que se hace necesario ordenar la normativa aplicable al respecto.

Que la Ordenanza complementaria de Presupuesto vigente, regula mediante su artículo 9º el concepto de modalidades prestacionales, "trabajo en equipo".

Que corresponde adecuar la normativa reglamentaria de dicho concepto (modalidad prestacional) a la nueva normativa legal vigente.

Que la inexistencia del cargo dentro del escalafón municipal de Coordinador de Centro Asistencial, conlleva a que se considera conveniente la utilización del concepto "modalidad prestacional" para remunerar las funciones, las cuales implican un alto grado de responsabilidad y dedicación.

Que del artículo 3º del Decreto 2012/11, se desprende que los coordinadores duran en sus funciones 2 (dos) años, pudiendo ser renovadas.

Que es intención de la Secretaría renovar las funciones otorgadas al agente Mapelli, Marta Verónica, por Resolución N° 2357/19.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/20.

## LA SECRETARIA DE SALUD

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Prorrogar a partir del 18 de septiembre de 2021, la designación de la Coordinación del CAPS "2 DE ABRIL", al agente **MAPELLI, MARTA VERONICA – Legajo N° 24.977/1**, encomendadas por Resolución N° 2357/19.

**ARTICULO 2°.-** Mantener para el agente que se menciona en el artículo 1°, el porcentaje del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del sueldo básico de Obrero Inicial con 44 hs. semanales, que tienen a su cargo un solo Centro Asistencial, y en virtud de la complejidad del CAPS "2 DE ABRIL", sosteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTICULO 3°.-** Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11.

**ARTICULO 4°.-** El coordinador durará en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3°) del Decreto N° 2012/11.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General Atención Primaria de la Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

VB/yp

BERNABEI

---

Resolución N° 1724/21

General Pueyrredon, 07/10/2021

### Visto

el Decreto N° 2012/11, por el cual se autoriza a la Secretaría de Salud a implementar la Modalidad Prestacional con el fin de redistribuir la tarea que llevan a cabo los Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), y

### Considerando



Que por Decreto N° 2012/11 se implementa la Modalidad Prestacional, prevista en el artículo 12°, inciso b) de la Ley 11757, con el objeto de retribuir la tarea de los agentes que cumplen funciones de Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Que la Ley 14.656 establece el nuevo régimen jurídico para el personal de las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.

Que la Ley 14656 deroga la Ley 11757, por lo que se hace necesario ordenar la normativa aplicable al respecto.

Que la Ordenanza complementaria de Presupuesto vigente, regula mediante su artículo 9° el concepto de modalidades prestacionales, "trabajo en equipo".

Que corresponde adecuar la normativa reglamentaria de dicho concepto (modalidad prestacional) a la nueva normativa legal vigente.

Que la inexistencia del cargo dentro del escalafón municipal de Coordinador de Centro Asistencial, conlleva a que se considera conveniente la utilización del concepto "modalidad prestacional" para remunerar las funciones, las cuales implican un alto grado de responsabilidad y dedicación.

Que del artículo 3° del Decreto 2012/11, se desprende que los coordinadores duran en sus funciones 2 (dos) años, pudiendo ser renovadas.

Que es intención de la Secretaría renovar las funciones otorgadas al agente Perez Veliz, Estela Noemi, por Resolución N° 2357/19.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/20.

## **LA SECRETARIA DE SALUD**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Prorrogar a partir del 1° de septiembre de 2021, la designación de la Coordinación del CAPS "ESTACION CAMET", al agente **PEREZ VELIZ,**

**ESTELA NOEMI – Legajo N° 25.916/1,** encomendadas por Resolución N° 2357/19.

**ARTICULO 2°.-** Mantener para el agente que se menciona en el artículo 1°, el porcentaje del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del sueldo básico de Obrero Inicial con 44 hs. semanales, que tienen a su cargo un solo Centro

Asistencial, y en virtud de la complejidad del CAPS "ESTACION CAMET", sosteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTICULO 3º.-** Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11.

**ARTICULO 4º.-** El coordinador durará en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3º) del Decreto N° 2012/11.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General Atención Primaria de la Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

VB/ypr

BERNABEI

---

Resolución N° 1725/21

General Pueyrredon, 06/10/2021

**Visto**

el expediente 8116/1/2021, cpo.01, relacionado con la medida cautelar solicitada por **AMX ARGENTINA S.A. (CLARO)**, y

**Considerando**

Que con fecha 28 de mayo de 2021 la firma **AMX ARGENTINA S.A.** promovió un proceso judicial en la Justicia Federal, autos caratulados "AMX ARGENTINA SA c/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON s/MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA" Expte. 5904/2021, cuyo objeto consiste en el dictado de una medida cautelar autónoma tendiente a que la Municipalidad de General Pueyrredon, el Ente Municipal de Vialidad y alumbrado y el Ente Municipal de Servicios Urbanos otorguen los permisos para la realización de las obras de infraestructura necesarias para la instalación de la red de fibra óptica requerida para la prestación del servicio de telecomunicaciones sin requerir el cumplimiento del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal.

Que con fecha 13 de agosto de 2021 el magistrado a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N°2 dictó una resolución en la que impone a la Municipalidad de General Pueyrredón -Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (Emvial) y Ente Municipal de Servicios Urbanos (Emsur)-, otorgar "*... los permisos municipales o autorizaciones correspondientes a fin de permitirle a la empresa AMX ARGENTINA S.A. realizar las obras de infraestructura necesarias para la instalación de la red de fibra óptica requerida para la prestación del servicio interjurisdiccional de telecomunicaciones a cargo de la parte actora.*"

Que la resolución condiciona el otorgamiento de dichas autorizaciones al "*...cumplimiento de los demás recaudos técnicos y reglamentarios exigidos por el Municipio en el marco de sus competencias.*"

Que notificada la medida cautelar con fecha 26 de agosto de 2021 se iniciaron los procedimientos administrativos tendientes al análisis jurídico de la situación y dictado de la presente.

Que tramitan en el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas diversos expedientes donde la **Empresa AMX ARGENTINA S.A. (CLARO)** solicita permisos para llevar a cabo obras de infraestructura necesarias para la instalación de la red de fibra óptica .

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto N° 916/20,

## EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** - Relevar del cumplimiento del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente a la Empresa **AMX DE ARGENTINA S.A. (CLARO)** cuando solicite permisos para llevar a cabo los trabajos consistentes en la colocación de columnas y tendido de fibra óptica con colocación de cajas troncal, derivación, distribución y acceso, en el marco de los términos de la medida cautelar citada en el exordio.

**ARTICULO 2º.**- Dejar establecido que al momento de extenderse los permisos para cada obra, los mismos estarán sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, así como de la restante normativa aplicable y en especial a lo determinado en el Expediente N° 8884-1-2021 Cpo.1.

**ARTÍCULO 3º.** - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GONZALEZ

---

Resolución N° 1728/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

Dar por finalizados, a partir del 10 de septiembre de 2021, los servicios prestados por la agente **MALENA MARIA BRACALENTI** (Legajo N° 35.655/51 – CUIL 27-38685483-7) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden R-3791), dependiente del Jardín de Infantes N° 7 (U.E. 08-02-2-1-1-07), con motivo de haberse reintegrado la titular del cargo agente Sabrina Gisela Hernández (Legajo N° 31.862).

---

Resolución N° 1729/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

Designar al agente **MATIAS OSCAR FERNANDEZ** (CUIL 20-34823483-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, durante los periodos que en cada caso se indican, accediendo a los módulos ad referendum del listado oficial.

Asamblea Extraordinaria – RES. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Maria Inés Lujan Giordano (Legajo N° 26.870), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-02-2-1-5-05).

- **Legajo N° 36.049/51** con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.
- **Legajo N° 36.049/51** con DOS (2) módulos semanales en SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.
- **Legajo N° 36.049/50** con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de septiembre y hasta el 12 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

---

Resolución N° 1730/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

Designar a la agente **EUGENIA DE LA CRUZ ARBIZU** (Legajo N° 36.043/50 – CUIL 23-36834600-4) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de PROYECTO DE PRODUCCION II con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 6 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo N° 17.100), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-02-2-1-3-15).

---

Resolución N° 1731/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

Reconocer los servicios prestados por la agente **SOLANGE ANABELA CHIRINO** (Legajo N° 36.045/50 – CUIL 27-38283643-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), N° de Orden R-798, a partir del 13 y hasta el 24 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Carolina Anabel Sosa (Legajo N° 32.607), en la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-02-2-1-2-06).

---

Resolución N° 1732/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA ANAHI LLAITUQUEO** (Legajo N° 34.664/56 – CUIL 27-32383070-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-555, a partir del 23 y hasta el 28 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Andrea Adelina Blanco (Legajo N° 29.821), en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-02-2-1-1-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARCELA INES CARLI** (Legajo N° 33.327/55 – CUIL 27-30506136-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA Y CORPOREIDAD (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 y hasta el 29 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Estela Gladis Luján Pirronitto (Legajo N° 27.874), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-02-2-1-5-01).

ARTÍCULO 3º.- Designar al agente **OCTAVIO MINARDO** (Legajo N° 36.032/51 – CUIL 20-37237172-3) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales de EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 27 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Agustina Rosario Pulley (Legajo N° 29.233), en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-02-2-1-2-07), accediendo a las horas ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 1283/21.

---

Resolución N° 1733/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-02-2-1-5-11), a partir del 20 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por listado oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21, con carácter interino, **dándoseles** por finalizadas las mismas funciones que vienen desempeñando con carácter de reemplazantes, manteniéndoseles el pago de las bonificaciones que vienen percibiendo:

- **JORGELINA MADONI** (Legajo N° 32.016/72 – CUIL 27-22522164-8), con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04).
- **MIRIAM GRACIELA GABUTTI** (Legajo N° 34.027/55 – CUIL 27-25112921-0), con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04).

ARTICULO 2º.- Modificar el Anexo I de la Resolución N° 1494/21, dejando expresamente establecido que el numero de cuil correcto en la designación del agente **HUGO NICOLAS NANNI** (Legajo N° 35.689/53) es **20-39555820-0**, y no como se consignara en dicho acto administrativo

---

Resolución N° 1734/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA ANTONELLA RODRIGUEZ MOREL** (Legajo N° 36.051/50 – CUIL 27-38538560-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 y hasta el 23 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente María Fernanda Lozada (Legajo N° 31.697), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-02-2-1-5-04).

---

Resolución N° 1735/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

Conceder, a partir del 2 de febrero y hasta el 1° de agosto de 2022, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **LORENA LILIAN CERVERA** (Legajo N° 28.728/55 - CUIL 27-27873059-5) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden 622), dependiente del Jardín de Infantes N° 1 "Alte. Brown" (U.E. 08-02-2-1-2-01), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

---

Resolución N° 1736/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

Reconocer los servicios prestados por la agente **MICAELA MONTUORI** (Legajo N° 36.054/50 - CUIL 27-40301230-6) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con TRES (3) horas cátedra semanales de la asignatura MATEMATICA (C.F. 9-81-03-03), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-02-2-1-3-11), en reemplazo de la agente María Graciela Amato (Legajo N° 23.135), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:**

- a. los días: 24 de septiembre y 1° de octubre de 2021.
  
- b. el día: 30 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JUAN BERNARDO PODAVINI** (Legajo N° 36.055/50 - CUIL 20-36834475-4) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con SEIS (6) horas cátedra semanales de la asignatura MATEMATICA (C.F. 9-81-06-03), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-02-2-1-3-11), en reemplazo de la agente María Graciela Amato (Legajo N° 23.135), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:**

- a. los días: 24 de septiembre y 1° de octubre de 2021.
  
- b. los días: 23 y 30 de septiembre de 2021.

---

Resolución N° 1737/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION**

**PROFESIONAL** de; FAMILIA ESTETICA PERSONAL SP-SP 07 PELUQUERO en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 24 de septiembre y hasta el 23 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Alejandra Ponce de León (Legajo N° 18.720).

a. U.E. 08-02-2-1-3-03 – Escuela de Formación Profesional N° 3

**MONICA RAQUEL SOROBIGARAT** (Legajo N° 32.861/53 – CUIL. 27-25107404-1) con QUINCE (15) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01).

b. U.E. 08-02-2-1-3-07 – Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral”

**SILVIA NOEMI DI GIACOMO** (Legajo N° 31.224/52 – CUIL. 27-17871985-3) con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01).

---

Resolución N° 1738/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

Dar de alta a la agente **ANALIA GISELLE DE NOIA** (Legajo N° 28.743/74 – CUIL 27-23223065-2) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o mas secciones (C.F. 9-26-99-01) N° de Orden R- 4561, a partir del 23 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21 – Res. N° 206/21 – Res. N° 271/21, en reemplazo de la agente Mariana Benedetti (Legajo N° 21.572), en el Jardín de Infantes N° 22 (U.E. 08-02-2-1-1-22), **reteniendo** la agente De Noia el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 28.743/73 – U.E. 08-02-2-1-1-10).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **MARIA LUCIA CALVO** (Legajo N° 34.444/53 – CUIL 27-24800576-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R- 3831, a partir del 24 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Analía Giselle De Noia (Legajo N° 28.743), en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-02-2-1-1-10).

---

Resolución N° 1739/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

Dar de alta a la agente **ANALIA GISELLE DE NOIA** (Legajo N° 28.743/74 – CUIL 27-23223065-2) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o mas secciones (C.F. 9-26-99-01) N° de Orden R- 4561, a partir del 23 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21 – Res. N° 206/21 – Res. N° 271/21, en reemplazo de la agente Mariana Benedetti (Legajo N° 21.572), en el Jardín de Infantes N° 22 (U.E. 08-02-2-1-1-22), **reteniendo** la agente De Noia el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 28.743/73 – U.E. 08-02-2-1-1-10).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **MARIA LUCIA CALVO** (Legajo N° 34.444/53 – CUIL 27-24800576-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R- 3831, a partir del 24 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Analia Giselle De Noia (Legajo N° 28.743), en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-02-2-1-1-10).

---

Resolución N° 1740/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

Conceder, a partir del 12 de octubre y hasta el 17 de diciembre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **ANALIA MABEL AZURMENDI** (Legajo N° 26.415/51 - CUIL 27-21447435-8) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3580) dependiente de la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-02-2-1-2-02), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

---

Resolución N° 1741/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/10/2021

Aceptar, a partir del 1º de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIA ELENA AMATO** (Legajo N° 22.562/66 – CUIL 27-23224026-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04 - Interina), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 1º de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente **DEBORA CAROLINA RODRIGUEZ** (Legajo N° 26.500/78 – CUIL 27-30195524-9) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden R-753), dependiente de la Escuela N° 3 “Int. A. Martinez Baya” (U.E. 08-02-2-1-2-03), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

---

Resolución N° 1742/21

General Pueyrredon, 12/10/2021

### **Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N° 7075-3-2019 cpo.01, relacionado con la Contratación Directa N° 23/19 para la ejecución de la Obra: “EJECUCIÓN BANDEJAS PROTECTORAS”, de esta ciudad y

### **Considerando**

Que por Resolución N° 2306/19 obrante a fs. 83, se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo LA NUEVA ESPERANZA Limitada la ejecución de la obra.



Que por Resolución N° 890/2020 obrante a fs.130 se otorgó una ampliación por noventa y ocho (98) días y se convalidó la paralización de la obra hasta el 30 de abril de 2020.

Que con fecha 07 de Agosto de 2020, se labró el acta de Recepción Provisoria y con fecha 21 de septiembre de 2020 se firmó el acta de Recepción Definitiva de Obra, obrantes a fojas 132 y 133 respectivamente.

Que corresponde la devolución de los depósitos de garantías efectuados oportunamente por la Cooperativa, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la Recepción Provisoria de obra con fecha 07 de Agosto de 2020 y la Recepción Definitiva con fecha 21 de septiembre de 2020 de la Obra: "EJECUCIÓN DE BANDEJAS PROTECTORAS", ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA Limitada, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Contaduría General y Tesorería Municipal a la devolución del Depósito efectuado oportunamente por la citada contratista en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo n° 14 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal e intervenga Contaduría General y Tesorería Municipal y notificar por la Dirección de Obras Públicas.

JLG/ke.

GONZALEZ

---

Resolución N° 1743/21

General Pueyrredon, 12/10/2021

### **Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 67/21 para la "Adquisición de mobiliario con destino Secretaría de Salud, Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y Departamento de Seguridad y Vigilancia", y

### **Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 26 a 79 inclusive.

Que con fecha 30 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas UFI-TECHNIC S.R.L y GIACANI GASTON IGNACIO.

Que a fojas 94 y 96/97, la Dirección General de Contrataciones remite copia de comparativa de ofertas a la Secretaría Obras y Planeamiento Urbano y al Departamento de Seguridad y Vigilancia, y las presentes actuaciones a la Secretaría de Salud, con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que a fojas 95 y 105, la Secretaría de Salud se expide sobre las conveniencias de adjudicación para el Pedido de Cotización N° 1024/21 (Solicitud de Pedido N° 1303/21), aconsejando:

1. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas UFI-TECHNIC S.R.L. y GIACANI GASTON IGNACIO.
2. Adjudicar por menor precio los ítems N° 2 y 4 a la firma UFI-TECHNIC S.R.L.
3. Declarar desiertos los ítems N° 1 y 3, solicitando no realizar un segundo llamado para los mismos.

Que a fojas 98, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano se expide sobre las conveniencias de adjudicación para el Pedido de Cotización N° 1026/21 (Solicitud de Pedido N° 1324), aconsejando:

1. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas UFI-TECHNIC S.R.L y GIACANI GASTON IGNACIO.
2. Adjudicar por menor precio el ítem N° 1 a la firma UFI-TECHNIC S.R.L.

Que a fojas 109, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano rectifica su informe y solicita convocar a un segundo llamado para el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 1026/21.

Que a fojas 108, el Departamento de Seguridad y Vigilancia se expide sobre las conveniencias de adjudicación para el Pedido de Cotización N° 1022/21 (Solicitud de Pedido N° 1223/21), aconsejando:

- 1) Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas UFI-TECHNIC S.R.L. y GIACANI GASTON IGNACIO.
- 2) Adjudicar, por ajustarse a lo solicitado, el ítem N° 2 a la firma UFI-TECHNIC S.R.L.
- 3) No adjudicar los ítems N° 1 y 3, por ser única oferta.
- 4) Convocar a un segundo llamado para dichos ítems.

Que el Secretario de Gobierno, a fojas 108 autoriza el reajuste del ítem N° 2.

Que de acuerdo a lo aconsejado por las citadas dependencias y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones aconseja no adjudicar el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 1026/21, teniendo en cuenta que dicho ítem supera en un 33% al presupuesto oficial y dejar sin efecto los ítems N° 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 1024/21.

Que la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste del ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 1022/21.

Que la Contaduría General a fojas 114/116 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 67/21 para la "Adquisición de mobiliario con destino Secretaría de Salud, Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y Departamento de Seguridad y Vigilancia", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 30 de Agosto de 2021 a las 11:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas UFI-TECHNIC S.R.L. y GIACANI GASTON IGNACIO.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de cotización N° 1022/21

UFI-TECHNIC S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$27.600,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	2	C/U	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA NEGRO - PATAS BASE CENTRAL,PATAS FIJAS - GIRATORIA NO - APOYA BRAZO NO - RESPALDO FIJO - MARCA OFFI / CLOE CAJERO / FIJA CROMADA (GARANTÍA: DOCE (12) MESES)	\$13.800,00	\$27.600,00

Pedido de cotización N° 1024/21

UFI-TECHNIC S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$218.680,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	8	UN	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - PINTADA EN EPOXI NEGRO- TAPIZADA EN CUERINA NEGRA- SIN APOYABRAZOS- 4 PATAS FIJAS- SIN APOYABRAZOS- MARCA OFFI / VENUS / FIJA (GARANTÍA: DOCE (12) MESES)	\$8.360,00	\$66.880,00
4	1	UN	GUARDARROPA - MATERIAL METALICO - CHAPA DD N° 22 EXT. - CHAPA DD N° 24 INT. -- MEDIDAS: FRENTE: 1,53 MTS APROX.- FONDO: 0,52 MTS APROX.- ALTO: 1,83 MTS APROX.-- DESCRIPCIÓN: PINTURA HORNEADA COLOR GRIS- SISTEMA DE CIERRE PARA COLOCAR CANDADO - PUERTAS: 12 (DOCE) PUERTAS CORTAS - MARCA OFFI / FIRSAG (GARANTÍA DOCE (12) MESES)	\$151.800,00	\$151.800,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$246.280,00.-).**

**ARTÍCULO 4°.- No adjudicar los ítems N° 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 1022/21 e ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 1026/21 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.**

**ARTÍCULO 5°.- Declarar desiertos los ítems N° 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 1024/21 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.**

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar sin efecto los ítems N° 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 1024/21.

**ARTÍCULO 7°.-** Convocar a un segundo llamado para los ítems N° 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 1022/21 e ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 1026/21.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/reb

BLANCO

---

Resolución N° 1744/21

General Pueyrredon, 12/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 61/21 para la "Adquisición de aberturas de aluminio con destino Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas" y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Licitación Privada según da cuenta la documentación de fojas 11 a 52 inclusive.

Que con fecha 17 de Septiembre de 2021 se procede a la apertura de sobres recibándose una (1) única propuesta, correspondiente a la firma EHULETCHE OSCAR FERNANDO.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos esta Dirección General recomienda:

1. Desestimar la propuesta presentada por la firma EHULETCHE OSCAR FERNANDO por no ajustarse a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones (Artículo N° 36.- Forma de Pago).
- 2) Declarar fracasado el primer llamado de la presente Licitación Privada.
3. Convocar un segundo llamado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Licitación Privada N° 61/21 para la "Adquisición de aberturas de aluminio con destino Departamento Control en Playas y Servicios de Guardavidas" cuya apertura de sobres fue efectuada el día 17 de Septiembre de 2021 a las 10:02 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma EHULETCHE OSCAR FERNANDO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Declarar fracasado el primer llamado de la presente Licitación.

**ARTÍCULO 4º.-** Convocar un segundo llamado para la presente Licitación Privada.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/nsd

BLANCO

REGISTRADO BAJO N°1744

---

Resolución N° 1745/21

General Pueyrredon, 12/10/2021

#### Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 84/21 para la "Adquisición de banderas con destino Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas", y

#### Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 8 a 52 inclusive.

Que con fecha 22 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA y COMPAÑIA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A.

Que a fojas 60, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones al Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas, con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que a fojas 61, la mencionada dependencia se expide sobre las conveniencias de adjudicación, aconsejando:

1. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA y COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A.
2. Adjudicar por menor precio el ítem N° 1 a la firma COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A.

Que la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 66/68 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

## **EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 84/21 para la "Adquisición de banderas con destino Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de Septiembre de 2021 a las 11:04 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA y COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de cotización N° 1153/21

COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$466.000,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	200	JUEGO	<p>BANDERA - JUEGO BANDERA REGLAMENTARIAS DE SALVATAJE. CADA</p> <p>JUEGO COMPRENDE LA CANTIDAD DE 6</p> <p>BANDERAS (2 ROJAS, 1 AMARILLA Y NEGRA, 1 ROJA Y NEGRA, 1 CELESTE Y 1</p> <p>NEGRA CON RAYO) CONFECCIONADO EN</p> <p>TELA POLIAMIDA. MEDIDAS 056,X0,90 MTS - ACLARACIÓN: 70GRS POR METRO CUADRADO - MARCA PROMO TEXTIL (GARANTÍA: SEIS (6) MESES)</p>	\$ 2.330,00	\$ 466.000,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$466.000,00-).**

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/reb

BLANCO

REGISTRADO BAJO N°1745

---

Resolución N° 1746/21

General Pueyrredon, 12/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 83/21 para la "Adquisición de artículos y repuestos para embarcaciones"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Concurso de Precios según da cuenta la documentación de fojas 10 a 32 inclusive.



Que con fecha 22 de septiembre de 2021, fecha de apertura de sobres, se constata que no se recibieron propuestas para el citado Concurso.

Que a fs. 33, el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas solicita dejar sin efecto el presente Concurso de Precios a los efectos de rever las especificaciones técnicas y los plazos de pago de los artículos a adquirir.

Que a fs. 34 la Dirección General de Contrataciones aconseja declarar desierto el presente Concurso de Precios y dejarlo sin efecto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

## **EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar desierto el Concurso de Precios N° 83/21 para la "Adquisición de artículos y repuestos para embarcaciones",

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar sin efecto el presente Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/sn

BLANCO

REGISTRADO BAJO N°1746

---

Resolución N° 1747/21

General Pueyrredon, 12/10/2021

### **Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Continuidad del Concurso de Precios N° 33/20 para la "Contratación del servicio de dosimetría con destino Secretaría de Salud" y

### **Considerando**

Que por Resolución N° 1071/20 (fs.10) se adjudicó la contratación citada a la firma AMRAD S.H. LIPONEZKY VIRGINIA, LIPONEZKY VICTOR Y LIPONEZKY SANTIAGO, emitiéndose la orden de compra N° 721/20.

Que por Resolución N° 1043/21 (fs. 21) se prorrogó el mencionado Concurso, emitiéndose la Orden de Compra N° 805/21

Que con fecha 6 de septiembre de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 1509/21 de la Secretaría de Salud, solicitando se haga uso de la opción de continuidad.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en su Artículo 4.2° Cláusulas Legales Particulares, el derecho a continuar la prestación del servicio, por el término de hasta dos (2) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 33.

Que la Contaduría General se expide a fojas 36 y 45 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Continuar la "Contratación del servicio de dosimetría con destino Secretaría de Salud", Concurso de Precios N° 33/20 de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

AMRAD S.H. LIPONEZKY VIRGINIA, LIPONEZKY VICTOR Y LIPONEZKY SANTIAGO

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
------	-------	---------------------	---------	--------------------	------------------

1	02	ABONO MENSUAL	DOSIMETRÍA - DESCRIPCION: CONTRATAACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA - USO PARA PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL AREA DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - ESPECIFICACIONES: provisión de setenta y siete (77) dosímetros personales en forma mensual para el personal que se desempeña en el Área de Diagnostico por Imágenes del Municipio de General Pueyrredon, los que se detallan a continuación: 1) CEMA (Calle Pehuajó N° 250). 2) Centro de Salud N° 1 (Av. Colón y Salta). 3) I.R.E.M.I. (San Martín 3752). 4) Subcentro Batán (Calle N° 145 y 132 Ciudad de Batán). 5) Caps Belgrano (Calle Carmen de las Flores 1493, ex calle 222 y 33). 6) Caps Ameghino (Av. Luro N° 10.052). 7) Caps Playas del Sur (Calle 11 N° 478). Marca FILMS AGFA PERSONAL MONITORING.	\$20.020.-	\$40.040.-
---	----	------------------	---	------------	------------

Período de la Continuidad: Desde el 01° de Noviembre de 2021 y por el término de dos (2) meses.

IMPORTE TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS CUARENTA MIL CUARENTA (\$40.040).

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Médicos y sanitarios" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONALUER IMPORTE

3.1.0 35.00.003 4 2 0 131 1.1.1.01.08.000 8 \$ 40.040

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

Resolución N° 1748/21

General Pueyrredon, 12/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 50/21 para la “Adquisición de lancha, motor y trailer con destino Secretaría de Gobierno”; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada en primer llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 10 a 45 inclusive.

Que con fecha 27 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres del primer llamado, recibándose una (1) única propuesta de la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

Que a fojas 46, la Dirección General de Contrataciones, mediante disposición n° 45/21 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 47 a 82 inclusive.

Que con fecha 07 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

Que a fojas 88 el Departamento Operativo Control de Playas y Servicios de Guardavidas aconseja:

1.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

2.- Dejar sin efecto los ítems N° 1 y 3 para reevaluar especificaciones técnicas.

Que la Dirección General de Contrataciones a foja 90 aconseja declarar válida la propuesta de la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO y, gira los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 94 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 50/21 primer y segundo llamado para la "Adquisición de lancha, motor y trailer con destino Secretaría de Gobierno", cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 27 de agosto de 2021 y 07 de septiembre de 2021 a las 11:03 y 10:00 horas, respectivamente.

**ARTICULO 2°.-** Declarar válida la propuesta de la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

LAFFONT GERMAN RODOLFO

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
2	UNIDAD/ES	2	MOTOR - MOTOR PATA LARGA ARRANQUE MANUAL POTENCIA 40 HP, 2 CILINDROS, 2T REFRIGERADO POR AGUA. CILINDRADA 703 CC. SISTEMA DE LUBRICACION PREMEZCLA. CEBADOR MECANICO. CON CORDON DE SEGURIDAD PARA DETENER EL MOTOR. MARCA YAMAHA. Garantía: 3 años. Especificaciones y folletos a fs 73/76. 79 y 81.	1.156.713,15	\$ 2.313.426,30

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 30/100 (\$2.313.426,30)

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Equipo de transporte, tracción y elevación" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4.7.0	20.00.004	3	2	0	110	1.1.1.01.03.0003			\$ 2.313.426,30

**ARTICULO 5°.-** Dejar sin efecto los ítems N° 1 y 3 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

REGISTRADO BAJO N°1748

---

Resolución N° 1749/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 13/10/2021

Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **EDUARDO GASTON MATIAS RUZZI** (Legajo N° 30.936/2 – CUIL 20-34929819-9) Ordenanza I – C.F. 7-06-67-03 – 40 hs. semanales – N° de Orden 20143:

DE: U.E. 02-24-0-0-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-07-00 – UER: 3 – Fin y Func. 1-3-0 – DEPARTAMENTO AUTOMOTORES.

**A : U.E. 02-02-0-1-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-01-00 – UER: 3 – Fin y Func. 1-3-0 – DEPARTAMENTO SERVICIOS DELEGACION PUERTO, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo**